

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MELFI BLAS PEDRO C/RAMOS MARIANA PATRICIA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Gral. San Martín, comunica que en autos "Melfi Blas Pedro c/Ramos Mariana Patricia y otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 56340, en que la Martillera Moretti Claudia Alejandra, Martillera Pública, CMSM 2556, Cuit 27-29406243-8, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12, al mejor postor, del 100% del Inmueble Marconi N° 1922 entre Gelly y Obes y Granaderos a Caballo de la localidad y Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. H, Mza. 83, Parc. 7, Matrícula 20629, Partida 131-34299, Según mandamiento de constatación, es ocupado por una persona que dice ser de la casa y llamarse Ramos Mariana Patricia a quien entero de mi cometido y me manifiesta que vive allí junto con su marido Guillermo Garcia y con tres hijos menores de edad de los cuales uno es discapacitado y que ella es la dueña del inmueble. Base de \$7.400.000.-, comisión el 3% a cargo de cada parte, más aportes de Ley 7.014, la subasta dará comienzo EL 22/11/2024 A LAS 11:30 HS., FECHA DE FINALIZACIÓN 06/12/2024 A LAS 11:30 HS. Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Arts. 6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Acreditación de Postores: 19/11/2024, a las 11:30 hs., los que deberán depositar en la cuenta judicial en pesos n° 5100- 0278890661- cuyo CBU es 01401383275100 88906613 - CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, Todo oferente para participar de la subasta deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente y que se establece el depósito en garantía en la suma de \$370.000.- Exhibición, el días 13 y 14 de noviembre de 2024; de las 13:00 hs. a las 14:00 hs.- Deudas: Arba al 21/5/24, \$67.744,90.-, Municipal al 24/06/2024 \$251.713,01.-, Aguas Bonaerenses al 13/5/24, \$22.595,22.- Audiencia Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el 19 de Diciembre de 2024 a las 10.00 hs., en la que deberá concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la cuota a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley e IVA en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.- Saldo de precio: deberá ser abonado dentro de los 20 días de aprobada la subasta.- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el Art. 585 C.P.C.C. de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja.- En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. (Art. 585 C.P.C.C., Arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Se establece en el 20% del monto que resultare vencedor, haciéndose saber que la misma integra el depósito en garantía, debiendo ser depositada por quien resultare adquirente dentro de las 24 hs de realizado el acto de remate. Demandados Mariana Patricia, Ramos DNI 25.529676, Juan José Rosato DNI 29.975362 y Mabel Soledad Rosato DNI 31.550.548. Gral. San Martín, octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DAVI ANALÍA PAOLA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - Edicto Ampliatorio. El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa Jueza

PDS, Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 2° San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Davi Analía Paola y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. 86857, en los que se ha dispuesto la subasta el rodado, según dominio: Marca Chevrolet, Modelo Prisma 1.4 N LT Tipo sedan 4 puertas Motor Chevrolet N° GFK130498 Chasis Chevrolet N° 9BGKS69T0JG404703 Color gris plata, Naftero, Modelo Año 2018, Dominio AC940MO, a fin de informar el link correcto de la exhibición virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=xYk1Ahm9sx0>. Gral. San Martín, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 23

SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCIÓN S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Salvucci Enrique Albino c/Bognanni Susana Concepción s/Ejecución Hipotecaria", (Exp. 48514) que la Martillera María Teresa Pedalino rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100% del inmueble sito en la calle Washington 3451, Tortuguitas Oeste, Partido de José C. Paz (compuesto por las parcelas 31, 32 y 4). Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: M - Manzana: 100 Parcelas: 31, 32 y 4. Matriculas 10527, 10528 y 10529. Deudas: ARBA al 23/8/24, Parc. 31 \$108.896,60; Parc. 32 \$16.958,20; Parc. 4 \$92.514,50 - Municipalidad al 2/9/24 Parc. 31 \$231.148,73; Parc. 32 \$444.508,86; Parc. 4 al \$400.075,06 - ABSA al 8/7/21 no se encuentran datos en el sistema comercial - AySA al 19/2/21 las parcelas se encuentran fuera del radio servido de agua y cloaca que presta Agua y Saneamiento Argentino SA. Impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido no alcance para ello. Según acta de constatación: Ocupado por Barros Ángel Samuel quien vive con Silva Mariana Nataly (esposa) y sus hijos Silva Patricio Ángel Aron, Silva Luz Jana Adele, Barros Dylan Agustín, Barros Xioma Jazmín India, Barros Evelyn Nerea Luna y Jesús Lias Valentín, en carácter de propietario. Base \$18.600.000.- Seña 30% - Comisión 3% cada parte con más el 10% de aportes previsionales, Sellado de ley - La subasta tendrá INICIO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. A esos fines deberán depositar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al 5 % de la base fijada o sea \$930.000 en la cuenta abierta a nombre del suscripto, dicho monto integrará la seña. Si el usuario se presentarse a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comitente y comisionista) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. No se admitirá la cesión del Boleto de compra-venta. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito de garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubiesen hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acaecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como postor remiso se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará para ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al 95 % de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del C.P.C.C. o designar escribano, en ambos casos será a cargo del adquirente como así también los gastos correspondientes al catastro parcelario. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo de precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. La audiencia prevista por el art. 38 de la Ac.3604 se fija para el día 3 de febrero de 2025 a las 9:30 hs. en la misma el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y el comprobante de pago de la seña y deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. Exhibición del inmueble: 11, 12 y 13 de noviembre de 2024 de 10 a 13 hs. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos N° 579900/3 CBU .0140136927509957990039 CUIT 30-99913926-0. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-5565. San Isidro, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

ABATE DIONISIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, hace saber, que en los autos caratulados "Abate Dionisio José s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 64.120, se ha dispuesto que el Martillero Ruben Eduardo Sidoruk, colegiado N°0382 del CMCPAL, CUIT 20-17294914-3, email:mcp_sidoruk@sidorukbienesraices, Tel:4241-7148, con domicilio constituido en el Casillero 2660 de la sala de profesionales del CALZ sito en Larroque y Camino Negro, venderá en pública subasta judicial por medio electrónico el 100 % de la titularidad del bien situado en calle El Rosedal 260, Lavallol, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 86, Parcela 17A, Partida 85610. Base:

dólares estadounidenses ochenta mil doscientos veintiséis con sesenta y seis centavos (u\$s 80.266,66). Depósito en garantía: dólares estadounidenses cuatro mil once con treinta y tres centavos (u\$s 4.011,33), que deberá depositarse en la cuenta judicial en dólares N° 028-31096, CBU 0140023-6 28506800310962, (Bco. Prov. de Bs. As. Suc: 5068), CUIT destinatario 30-70721665-0, con una antelación mínima de 3 días al comienzo del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Señala 30 % del valor de compra. Honorarios del martillero 3 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Deudas: ARBA \$114.814,70; AySA \$645.282,94; Municipalidad de Lomas de Zamora (TSG) \$ 963.448,43. Estado de ocupación: sin ocupantes, según surge del mandamiento de constatación de fecha 26/08/24. Fecha límite de acreditación de postores 07/11/2024, 11 hs. Fecha para la exhibición del bien 04/11/24 de 11 a 12 hs. y 05/11/24 de 11 a 12 hs., INICIO DE LA SUBASTA 12/11/2024 11:00 HS., FINALIZACIÓN 27/11/2024 11:00 HS. Celebración de audiencia de adjudicación 11/12/24, 11 hs., el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña y de los honorarios profesionales del martillero. Saldo de precio: dentro de los cinco (5) días de aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, deberá el adquirente adjuntar el comprobante de pago en la cuenta de autos del saldo de precio. Devolución de los depósitos y garantía: Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presente autos una vez que se realice la audiencia de adjudicación. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiera hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del C.P.C.C.). Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas. Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual - MEV).

oct. 22 v. oct. 24

BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando Elizalde, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Druetta, hace saber que el Martillero Mauricio R. Soriano. T° V F° 110 del C.B.B. designado en autos "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo Dinero", Expte. N° 29024, subastará mediante la modalidad de subastas electrónicas conforme Reglamento aprobado Anexo I Ac. 3604 de fecha 09/08/2012, el 100 % del inmueble ubicado en Gabino Zeiza S/N de la ciudad de Coronel Dorrego, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción XVII, Sección A, Manzana 79-N, Parcela 7, Partida 33467, Matrícula N° 21.964 (22), de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC), con la Base de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$3.333.333,33). La primer oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primer oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Estado de ocupación: Según Mandamiento de Constatación de fecha 19/09/2024: "Terreno baldío la mitad del mismo se encuentra cercado con alambre". La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 11:00 HS. (art. 562 C.P.C.C. y art. 28 sptes. Ac. 3604 de la SCBA). Visita al inmueble el día 22 de octubre en el horario de 11:00 a 11:30 hs. Martillero Comisión: 3 % cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales. Depósito en Garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial de autos, Cuenta del Banco Provincia N° 027 - 5147398 CBU: 01403341-276205 51473987, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil con Sesenta y Seis Centavos (\$ 166.666,66) y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Inscripción como Usuarios: Todo interesado en Participar de la subasta deberá registrarse como Postor en el RGSJ. Inscripción a la subasta en Particular: Los usuarios registrados en el Portal para poder pujar en las subastas deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración. Señala: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-Compra en comisión: Se deberá indicar el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 del CPCC y art. 21 3er. Párr. Anexo I Ac. 3604 SCBA). Luego deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de cinco (5) días de realizado el remate (art. 581 y 582 del CPCC), o en su defecto, se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación. Inscripción Registral: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo. Acta por secretaria: el día 3 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia con DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, comprobante depósito de la seña, honorarios martillero (3 %) y aportes Ley 7.014 y en el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Integración de saldo de precio: Celebrada el acta adjudicación y aprobado el remate, comenzará a correr el plazo de cinco días hábiles para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Para mayor información o consultas sobre la inscripción a la subasta, comunicarse a (0221)

4104400 int. 64500 al 64503 - (0291) 4552814 - (2983) 384628- Mail: sorianoinmobiliaria@gmail.com. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

oct. 22 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ZULOAGA DE NOVARO IRMA CARMEN S/APREMIO

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Zuloaga De Novaro Irma Carmen s/Apremio" (Expte. 7319/2000), que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) subastará el inmueble objeto de autos teniendo en cuenta lo siguiente: "Exhibición: 24/10/2024 de 13:00 a 13:30 hs. (...) FECHA DE INICIO: 04/11/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 15/10/2024 A LAS 10:00 HS.". Mar del Tuyú.

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGUERO MARCELO MARTÍN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3, San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Aguero Marcelo Martín y Otros s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 84596, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca: Chevrolet, Modelo: Prisma 1.4 N LT, Tipo: Sedán 4 puertas, Motor Marca Chevrolet N° GFK140656 Chasis Marca: Chevrolet N° 9BGKS69T0KG133895 Color: Blanco, Naftero, Año 2018, Dominio: AD063WD, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 8/11/24 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL 25/11/24 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 30/10/2024 de 10 a 14 hs. en Homero 1331, CABA y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=b3-VrE9ZS5A>. Base: \$4.000.000. Depósito en garantía: \$200.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Datos de la Cuenta del Martillero Público: Banco Galicia - Caja de Ahorro en Pesos - Cuenta N° 4000686-6 306-6 - CBU 00703060 30004000686663. El adjudicatario deberá acreditar su identidad, el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía, saldo de precio, el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley, ello en el acto de celebrarse la audiencia de adjudicación infra referida Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido Los depósitos a excepción de los correspondientes a la comisión deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-8832754, CBU 0140138327510088327548. Audiencia de adjudicación: 17/12/2024 a las 10 hs. La misma se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams, debiendo los letrados de las partes y el Martillero, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. Se hace saber a los intervinientes, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: [http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20\(Coronavirus\).%20Gu%20para%20la%20realizaci%20F3n&veradjuntos=no](http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20(Coronavirus).%20Gu%20para%20la%20realizaci%20F3n&veradjuntos=no). La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> Deudas al 9/9/24: ARBA: \$684.077, Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$1.636.200 (GCBA) \$94.350. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas que pesen sobre el rodado, multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate, la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio No se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. CUIT Deudor 23-20271748-9. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, octubre de 2024

oct. 23 v. oct. 24

CAPUTO LUIS RAFAEL C/TAVELLA NANCY IVANNA S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Pila del Dpto. Judicial Dolores, hace saber en autos: "Caputo Luis Rafael c/Tavella Nancy Ivanna s/Incidente de Ejecución de Honorarios", Expte. N° 6369/023, que el Martillero Luis R. Caputo, Tº III, Fº 156 del CMD, Monotributista, subastará electrónicamente por 10 días hábiles el automotor marca BMW, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo 002-320I, Motor Marca BMW N.º B280I838N46B20BD, Chasis Marca BMW N.º WBAPG5104BA165324, Dominio JQH 124, año 2010. Base: \$1.966.470. INICIO DE SUBASTA 27/11/2024 A LAS 10 HS. FINALIZA 06/12/2024 A LAS 10 HS. Fecha de acreditación de postores hasta el día 22/11/2024 a las 10 hs. Fecha de exhibición del bien libre desde publicación de edicto a partir del día 23/10/2024, comunicarse a fin de visita con el martillero actuante al mail informado en el presente. Audiencia de Adjudicación transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir martillero y adjudicatario el martes subsiguiente a las 9:00 hs. a la sede del Juzgado -pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. Depósito en Garantía: \$98.323,50. Honorarios Martillero: 10 % con más el 10 % de ap. prev. a cargo del comprador. Los usuarios deberán preinscribirse a la subasta desde su cuenta y abonar el depósito en garantía. Una vez realizadas ambas acciones, para transformarse en postor y obtener el código de puja deberán remitir el comprobante para validar el pago a la Seccional Dolores del Registro de Subastas Judiciales por correo electrónico: subastas-do@scba.gov.ar para solicitar un turno a ese efecto. Devolución de los depósitos en garantía: art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. Introd. por Ac. 3875 (22-11-

2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura, les serán devueltas mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta denunciada al momento de inscribirse. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. El depósito en garantía deberá realizarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la Cuenta Judicial N° 6906-027-0500432/2, CBU 01404474-27690650043226 abierta en el BAPRO, Sucursal Pila. La venta se efectúa libre de impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que serán soportadas por el precio de venta hasta el momento de la toma de posesión. No se admite la cesión del boleto ni la compra en comisión. La audiencia de adjudicación se realizará en la sede del Juzgado, Centro Cívico de la ciudad de Pila. En tal acto, el adjudicatario deberá concurrir muniéndose del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio- constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10 % correspondiente a aportes de ley. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del juzgado. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente incurrirá en la situación prevista por el art. 585 CPCC. de postor remiso, perdiendo las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Datos complementarios Información de interés: Aquellos interesados en participar de la subasta deberán encontrarse previamente registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Consultas: Registro de Subastas Judiciales -Seccional Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al teléfono 2243-587895 o al correo electrónico lcremates@hotmail.com. Automotor sin funcionar sin batería en su motor. Pila, octubre de 2024. Se deja constancia que el mismo está exento de toda tasa y/o gravamen por librarse con beneficio de litigar sin gastos provisorio otorgado en autos "Caputo, Luis Rafael c/Gonzalez, Rosa Lidia y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (INFOREC 907)", Expte. N° 6482-023, en trámite ante el mismo Juzgado. Escala Patricia Magdalena, Secretario.

oct. 23 v. oct. 24

REPETTO MARÍA CAMILA C/CRISTIANI ROBERTO Y OTRO/A S/PRUEBA ANTICIPADA (274)

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Zárate-Campana, que en autos "Repetto María Camila c/Cristiani Roberto y Otro/a s/Prueba anticipada (274)", Expte. N° 21.982, hace saber que el Martillero Christian Omar Villanova - CMZC N° 519 - T° I - F° 173, teléfono 3489-571802, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100% del inmueble Unidad Funcional 359 ubicado en la Planta Baja en calle Florida 537/41/47/49/57/59/63/67/71 y Tucumán 536/40/46/48/54/58/60/62/66/68, Galerías Jardín, cuyos datos catastrales son Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 30, Parcela 2A con una superficie de 44,10 m2, Matricula 14-1599/359, Partida 1717004-09, c/todo lo adherido y plantado, excluyéndose los bs. muebles que se encuentren en su interior, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agreg. 27-03-2023: En uso comercial/Locación. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. Base y 1° tramo de puja: U\$S90.000. Sigüientes tramos de puja: U\$S4.500 c/u. Depto. en Gtia: U\$S4.500. INICIO: 29-11-2024 09:00 HS. y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes FINALIZA EL 12-12-2024 A LAS 09:00 HS., sin perjuicio de su ampliación (art. 42 Ac.3204/2012 SCBA), Fecha Máxima de acreditación de postores 26-11-2024. Depósitos: Cta. en dólares Bco. Pcia. de Bs. As. N° 028-0000135/2 CBU 0140036628710300013524. Si se efectuare una compra en Comisión, se deberá denunciar el nombre del comitente y encontrarse ambos -comitente y comisionista-inscriptos y ratificar en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 582 C.P.C.C. Deudas: AGIP ABL/Inmob: al 14/10/2024: \$890.934,99/AYSA al 14/10/2024: \$26.204.979,17 y Expensas al 17/10/2024: \$22.877.208,59; todas a cargo del comprador. Audiencia acta de adjudicación: 18-12-2024 a las 11 hs., la cual podría suplirse por la presentación por escrito del adquirente, siempre y cuando se encuentren cumplidos los recaudos dispuestos por el artículo 38 Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA, concurrirán Martillero y Adjudicatario el que en dicho acto deberá acreditar su inscripción a la subasta, cod. de postor, depto. en gtia., el depósito del 10% en concepto de señal, el pago de los honorarios del martillero 5% del valor de la venta con más 10% sobre estos en concepto de aportes previsionales, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta. Saldo de Precio: deberá abonarse al 5° día de celebrada el acta de adjudicación y aprobada la subasta, b/ apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 C.P.C.C.). Día y horario de visita: 20-11-2024 de 11 a 12 hs., Asimismo, se hará saber que en la diligencia de constatación presentada en el expediente el 27-3-23 consta la descripción y fotografías del inmueble y podrá accederse a ellas a través de la MEV. Observaciones: Se hace constar que la presente ejecución de honorarios profesionales se encuentra exenta del pago de todo gravamen fiscal, tasa de Justicia, contribución, aportes previsionales, bono de la Ley N° 8480, como también de toda tasa que existiere para contestar pedidos de informes y/o diligencias en cualquier organismo público o privado, sean de orden, municipal, provincial y nacional, ello, sin perjuicio de incluirlos en la liquidación definitiva a cargo del obligado al pago (art. 58 Ley 14967). Zárate, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 24

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MORENO PEDRO HORACIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr Marcos Fernando Val, Juez, sito en la calle Belgrano N° 141, de la localidad y pdo. de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, hace saber por 3 días que en los

autos caratulados: "Plan Rombo S.A. De Ahorro para Fines Determinados c/Moreno Pedro Horacio y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 70903, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) substará COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor marca Reanult tipo Furgon, Kangoo Confort 1.6CD AADA SVT1PL (600KG), motor marca Renault N° K4MJ730Q125810, carrocería y/o bastidor marca Renault N° 8A1FC1315DL916933, dominio NBE843. El estado de la unidad prendada debe calificarse como Regular a Malo. Condiciones de Venta: Quienes aspiren a comprar el bien como los acreedores no solamente se encuentran autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo, máxime que el presente auto dictado puede ser visualizado mediante la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia Provincial Base: \$3.173.748,38. Comisión: percibirá del comprador el 9 % más IVA y el 10 % de la comisión, en concepto de aportes. Señal: 10% del precio por el cual se adjudique el automotor, que no se podrá integrar con lo abonado en concepto de depósito en garantía. No se encuentra autorizada la compra en comisión, ni la cesión del acta de adjudicación. Depósito en garantía: Deberán depositar en la cuenta en pesos, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales N° 540844/7, CBU 0140303727694954088473, la suma de \$158.700. Acta de adjudicación: Se realizará la audiencia el día 18 de diciembre de 2024, a las 11 hs. a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario. Deberá adjuntar el comprobante que acredite el pago de la suma del valor de venta y de los honorarios profesionales del martillero, aportes previsionales e IVA, si fuera responsable inscripto. Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el día 15 de noviembre de 10 a 13 hs., en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link: https://youtu.be/_vwqFZoyIT4. Informes y Consultas y demás condiciones, en el expediente, portal de Subastas Electrónicas y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Dolores, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/RESOLUCIÓN CONTRATO DE COMPRA/VENTA INMUEBLES

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, comunica en autos "Villa Ramiro Jose y Otros c/Gutierrez Miriam Stella s/Resolución Contrato de Compra/Venta Inmuebles", expte. N° 6306, se ha dispuesto la subasta del 100 % de un inmueble ubicado en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 19/11/2024 A LAS 12:00 HS. y FINALIZARÁ EL DÍA 3/12/2024 A LAS 12:00 HORAS. Fecha Máxima de acreditación de postores 13/11/2024 a las 12 horas. La exhibición del mismo se puede ver a través del Portal de Subastas Electrónicas, por intermedio de videos y fotografías, y en <https://youtube.com/shorts/K16kTC5n4l> y en <https://youtube.com/shorts/4rG6m97cU9Q>. Se encuentra ubicado en calle Alsina N° 1566, Tandil, sus datos catastrales son Circ.I, Secc.E, Ch. 36, Manz. 36 A, Parc.4, Matrícula 22.481, Partida N° 103-003570-0. Medidas lote 10,5m x 35,45m, sobre el cual se encuentra edificado un edificio de PB y dos pisos, sin terminar.- Ocupado por Cristian Ariel Ortega, mero ocupante. A deuda tasa municipal Retributiva de Servicio por \$276.153,72, Servicios Sanitarios por \$135.814,84 e imp. Inmobiliario por \$1.324.326,70, deudas que serán soportadas con el precio de la subasta hasta el momento de la posesión. Base: U\$S110.000. Depósito en garantía: U\$S 5.500 (5 % del monto de la base fijada). Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 6302, CBU 014033962630200032930, Caja de ahorro en dólares, del Banco de la Prov. de Bs As, Sucursal 6302CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0 y deberá acreditarse ante el Registro de Subastas Judiciales - Sec Azul, sito en Avenida Perón n° 525 P:B: de Azul o por correo electrónico a subastas-az@scba.gov.ar. El depósito a los oferentes que no resulten ganadores, será reintegrado de manera inmediata o automática mediante oficio; previa remisión del Registro de Subastas Judiciales de las actas que se acompañen a posteriori de la finalización del periodo de puja con excepción de aquellos que hubieran efectuado reserva de postura para el supuesto de que existiera postor emiso. Dichas sumas no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC)". Audiencia de adjudicación: La fijación de la fecha para la Audiencia de Adjudicación se llevará a cabo una vez aprobada la subasta, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada las subastas el depósito de la misma en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 4% por cada parte con más el 10 % de aportes sobre la misma que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. No se permite compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Martillera interviniente: Marta Cristina Leguizamón T° V F° 289 del DJA, domicilio Roca 179 de Tandil, teléfono 2494608775, domicilio electrónico constituido 27122590106@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Tandil, septiembre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

CORBELLE OLGA INES Y OTRO C/FONSECA JUAN CARLOS Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA (SUBASTA)

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Colman, María Zulema Vila. Juez, sito en Juan Domingo Perón 2453, pcia Buenos Aires, hace saber por tres días en los autos "Corbelle Olga Ines y Otro c/Fonseca Juan Carlos y Otra s/Ejecución Hipotecaria (Subasta), Exp 45099", que la Martillera Rolando Marilina substará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA

PUJA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE 2024 A LAS 11:00 HS., CULMINANDO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024 MISMO HORARIO (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238). El 100 % de un inmueble con frente a la calle Luis Sáenz Peña 2337 entre las calles Carhue y Charcas, edificada en el lote de terreno designado según plano 63-290-53 que cita su título antecedente con el número 15 de la manzana "m" que mide 10 metros cinco milímetros de frente al NO, diez metros en su contra frente al SE, cuarenta y dos metros setenta centímetros en su costado NE y cuarenta y dos metros sesenta y un centímetros en su costado SO o sea una superficie total de 425,73m², Lindando por su frente NO con calle Luis Sáenz Peña, al NE con parte del lote 16, al SO con el lote 14 y contra frente del 10, al SE con parte del lote 9. Consta de living comedor, baño instalado, amplia cocina comedor, 3 dormitorios, cochera. También posee un monoambiente con cocina y baño instalado con entrada independiente. En buen estado de conservación. Nomenclatura catastral Circunscripción IV Sección G, Manzana 390, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 139807-3, Inscrito el dominio en la Matricula 41533 Lomas de Zamora (063). Base U\$S 38.475.-, al contado y mejor postor. Tanto la seña como la integración del saldo de precio, podrá abonarse en su equivalente en "pesos" a la paridad cambiaria del día hábil inmediato anterior al remate, informada por el Banco de la Nación Argentina. Del mandamiento de constatación surge: el requerido no se domicilia actualmente allí, que no se encontraría habitado y que esporádicamente concurre al mismo su hija Erica Fonseca para ventilar y mantener en condiciones de higiene el inmueble. La Subasta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art.38 de la Ac.3604/12 SCBA). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía U\$S1.923,75. (arg. Arts 562,575, y concs. del CPCC, art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, Número de cuenta y CBU (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604): ARS: Nro. de Cuenta: 027-1108490 CBU: 0140023627506811084909 / U\$D: Nro. de Cuenta: 028-0031363 CBU: 0140023628506800313633, en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs., a la que deberá comparecer el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía y correspondiendo el 3 % y 1/2 del valor de venta, por cada parte, correspondiendo el 3 % por la operación, más 10 % de aportes de ley a cargo del comprador y el 1/2 restante por la estimación. (Ley 14085 art.54 Inc IV). Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría y será entregada al adjudicatario. Deudas: fs. 600 Municipalidad de Lomas de Zamora: \$ 4.933,18, fs. 601, AYSA \$82452,66 y fs. 598, ARBA: \$68.351,70. Visita: Podrá visitarse el día 29 de octubre de 2024 de 11:00 a 12:30 hs., los posibles interesados serán recibidos por la Martillera Rolando Marilina quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: Fonseca Juan Carlos Emilio Domingo, CUIT: 2013348179 y Ana Maria Padin De Fonseca, CUIT 27136850631. Septiembre 2024.

oct. 23 v. oct. 25

RIOS LUCÍA C/CAVALLARO DANIEL OMAR S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 5 de Gral. San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 6to. Piso de Gral. San Martín, comunica que en autos "Rios Lucía c/Cavallaro Daniel Omar s/Ejecución de sentencia" (Expte. 70223), que el Martillero Fernando A. Mansur C.S.M. N° 2059, Ingresos Brutos y Cuit 20-23816727-3, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12 el inmueble sito en la calle Estanislao del Campo (966 EX484) e/18 de Octubre y Oribe de la localidad y partido de José C. Paz (132), Nomenclatura catastral: Circ. 3, Secc. N, Manz. 16, Parcela 27, Matricula 2662 antecedente dominial (Nro 2938/979, Zona V, ex Partido de General Sarmiento) Partida 132-029053-4, comenzando EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS., el que, según mandamiento de constatación, se encuentra ocupado por quien dice ser y llamarse Daniel Omar Cavallaro DNI 11.548.861 y según sus dichos vive allí junto a su hijo, cuyo nombre es Gastón Cavallaro y que lo hacen en carácter de propietario. Base: \$196.000, Comisión el 3% a cada parte, más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 7.014. Fecha límite de acreditación de postores el día 01/11/24 a las 11:00 hs., los que una vez inscriptos en la página de SCBA, deberán realizar un depósito en garantía de \$10.000, y con una antelación no menor a tres días de la fecha de inicio de remate judicial, en la cuenta judicial en 5100-27-892288/3 cuyo CBU es 01401383275100 89228833 CUIT Poder judicial: 30-70721665-0. Exhibición: los días 28 y 29 de Octubre de 09 a 10 hs. Acta de adjudicación: 20 de Diciembre de 2024 a las 10.00 hs. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) a su cargo en concepto de honorarios profesionales del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 de la ley 10973). Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Saldo de precio: Finalizada la subasta el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 del C.P.C.C.) en el Banco de la

Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden de la infrascripta bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 C.P.C.C.) y perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 C.P.C.C.). Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Deudas: Municipal al 2/7/24 \$393.957 y Arba al 15/08/24 \$57.493,10. En cuanto a las demás deudas que registrare el bien por impuestos, tasas y contribuciones, siendo que el comprador en remate judicial tiene derecho a que se le transmita el bien adquirido libre de carga obligacional y privilegio alguno derivado de gravámenes e impuestos que existieran a la fecha en que se adquiere la posesión y sin perjuicio de los derechos que le asisten a los titulares de los créditos, corresponde la liberación de las deudas fiscales del inmueble subastado hasta la fecha de toma de posesión por el adquirente, la que operará exclusivamente respecto de este (art. 558, 583 y 590 del C.P.C.C. su doc. y arg). Asimismo, déjese constancia que la toma de posesión del bien no podrá extenderse del plazo de sesenta (60) días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso y salvo causas no imputable al mismo, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Titularidad: Daniel Omar Cavallaro DNI 11.548.861 y Rios Lucia DNI 5.869.887. Gral. San Martín, 22 de octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/ESTEVEZ NESTOR ADOLFO Y GAITAN ANGEL RAFAEL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, hace saber por tres días en los autos: "Comité de Administración de Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Estevez Nestor Adolfo y Gaitan Angel Rafael s/Ejecución Hipotecaria", (Exp. QL-26449-2022), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 C.P.C.C. Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Independencia N° 179, (identificado actualmente con N° 359), Unidad Funcional N° 2 (Planta baja), entre las calles Carabelas y Lebensohn de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. i, Mza. 25, Parcela 32, Sub. Parc.2, Polígono: 00-02. Matrícula N° (086) 61.272/2, Partida: 235.724. El inmueble objeto de autos se encuentra desocupado según lo informado por el Oficial Notificador. Con la base de Pesos Veintisiete Millones, (\$27.000.000). Al contado y al mejor postor. Seña 20%, estampillado del boleto 1,2%, Honorarios del Martillero 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. Fecha de exhibición 06/11/2024 de 11 hs. a 13 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 19/11/2024 A LAS 11:00 HS., Y EL 03/12/2024 A LAS 11:00 HS. para su FINALIZACIÓN. FECHA LÍMITE DE ACREDITACIÓN DE POSTORES EL DÍA 13/11/2024 A LAS 11 HS. y audiencia de adjudicación el día 10/12/2024 a las 11 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 5087-027-0084477/0, CBU 0140027427508708447707 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-99913926-0, del 5% de la base, (\$1.350.000). El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa, (arts. 34,36 del C.P.C.C.). Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. Quilmes, octubre 2024.

oct. 23 v. oct. 25

CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES INMUEBLES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Incidente de Liquidación de Bienes Inmuebles, Matrícula 89360-007 s/Quiebra", expte. 56.791, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 19/11/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 3/12/2024, A LAS 11:00 HS. un inmueble sito en la calle Sixto Laspiur 763 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mz. 300, Parc. 19, Partida 28.235, Matrícula 89.360 de Bahía Blanca, Sup. 484,50m2. El inmueble se comprende de una construcción con hall, living-comedor, un dormitorio, cocina (desmantelada) y baño, e impactante galpón con amplio portón de dos hojas, con puerta lateral en impecable estado, piso de cemento, techo de chapa, de 250 m2 cubiertos. Base \$42.000.000. Depósito de garantía \$2.100.000. Desocupado. Exhibición 6/11/2024 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos n° 581901/1, CBU 0140437527620658190112, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Seña 10 % del precio de subasta- independientemente del 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % IVA adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de seña en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: Será informada oportunamente, a realizarse en la sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados

en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B.Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel/. WhatsApp 291- 156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

oct. 23 v. oct. 29

EDICTOS

POR 15 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercio N° 7 de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, hace saber que en autos "ROSSI MARÍA SUSANA s/Materia a Categorizar", en fecha 17/9/24 y 19/9/24 ha dictado sentencia y aclaratoria respectivamente, ordenando la cancelación del Certificado de Depósito para Inversión N° 01 00 075 892 0, por la suma de U\$S 80.000.- emitido con fecha 30 de diciembre de 2013 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 26.860.

oct. 8 v. oct. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Depto. Jud. de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de CABOULI ALBERTO y a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos sito en calle Dabidós N° 5 y 17 entre calle Brivio y Avda López Osornio de Tandil, para comparecer a hacer valer sus derechos, en Expediente N° 53396, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Tandil, 03 de octubre de 2024. Sandra Gabriela Perez Rolie. Auxiliar letrado.

oct. 10 v. oct. 24

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos del Sr. MARIANO ORLANDO y la Sra. MARIA ORLANDO a que comparezcan a contestar demanda. Asimismo cítase a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a los fines de tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación del proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del CPCC). Quilmes, 10 de septiembre de 2024. Facio Marcela Fabiana, Secretaria.

oct. 14 v. oct. 25

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 del Centro Judicial Capital a cargo de la Directora Dra. María Belen Luna y coordinadores de áreas Dra. María Del Pilar Sollazzi, Dr. Guillermo Batista, Dra. María Antonella Olivieri, Proc. Agustín Rodríguez Del Busto y la Dra. Lucía Molina, se tramitan los autos caratulados: "Medina Francisco Miguel c/Díaz Castillo Angela Catalina s/Divorcio", Expte. N° 5951/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 1)... 2) En mérito a lo normado por el art. 204 del CPCCT, a lo peticionado y atento a las constancias de autos: Publíquese edictos, por el término de 10 días, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a los fines de notificar a la Sra. ANGELA CATALINA DIAZ CASTILLO, DNI 18.550.715, el proveído de fecha 13/12/2022 y una versión extractada de la propuesta reguladora. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran digitalizadas para su compulsión en el expediente digital que se tramita ante este Juzgado". Dra. María Celeste Del Huerto Silva. Jueza -//-----/ "San Miguel de Tucumán. 1) Téngase presente la fecha de separación de hecho. 2) De la propuesta reguladora normada en el art. 438 del CCyCN, córrase traslado a la Sra. Angela Catalina Diaz Castillo por el término de 10 días, atento la letra del art. 156 CPF y art. 480, 1° párrafo del CCyCN. En igual término, la Sra. Diaz Castillo. deberá denunciar en forma expresa la fecha precisa (día, mes y año) de la separación de hecho (Art. 480, 2do. párr. CcyCN y art. 154 CPF). Notifíquese a la demandada al domicilio real". Fdo. Dra. Valeria Judith Brand- //-----/ Medina Francisco Miguel ,DNI 14.358.224, con domicilio real en Venezuela 3187 B° Viamonte de S.M.T y con el domicilio digital constituido en casillero de notificaciones 27-26501075-5 correspondiente a mi abogada patrocinante la Dra. Ruiz Maria de los Angeles- Mp 5967, de las demás constancias, a S.S. respetuosamente digo: 1) Adecuo demanda... Hechos... Propuesta de convenio regulador: En los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial de la Nación no dándose los presupuestos fácticos contemplados, nada corresponde proponer sobre esta cuestión. Ello es así, atento a que no poseemos bienes inmuebles ni muebles registrables y nuestros hijos han pasado la mayoría de edad con creces, teniendo la menor 29 años. Derecho... Documental... Petitorio: Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:A) Se tenga por adecuada la demanda de divorcio vincular en los términos del CCCN.B) Se dicte sentencia de Divorcio por voluntad unilateral conforme al derecho invocado. c) Se establezcan costas por su orden. d) Se ordene librar oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con el objeto de la inscripción del presente divorcio... Justicia". Secretaria, 30 de septiembre de 2024. Batista Guillermo.

oct. 16 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Angélica Planiscig, sito en calle 9 de Julio Nro. 54 de Trenque Lauquen, hace saber que en los autos caratulados: "Polenta Alejandro Carlos s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte.: TL-4649-2024, se declaró la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. POLENTA ALEJANDRO CARLOS, DNI: 5.058.000, CUIT 20-05058000-9, cuya presentación se realizó el día 4/10/2024, ordenándose su apertura el día 7/10/2024, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal Ana Julia Tavano, Contador Público Nacional, T° 108 F° 1450 del C.P.C.E.P.B.A., CUIT N° 27-23492425-2, responsable Monotributo, te. 2392630531, Plataforma: https://drive.google.com/drive/folders/1udHL-MP1N5EbpDL2NjZnrblm2K0pxK4?usp=drive_link casilla de email: estudioralejo@gmail.com, hasta el día 06/12/2024. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha de vencimiento para la observación de créditos el día 20/12/24. Demás datos en expediente electrónico (mev.scba.gov.ar). Trenque Lauquen, de octubre de 2024. Planiscig María Angélica, Secretario.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MAURELLI EVELIN SILVINA en causa nro. 18239 seguida a -Gonzalez Juan Carlos por el delito de Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Informo a V.S. que en la presente causa se dictó sentencia condenando a Gonzalez Juan Carlos a la pena de siete (7) meses de prisión en suspenso por los delitos de desobediencia y lesiones leves calificadas, impuesta por sentencia de fecha 19 de mayo de 2022, imponiéndole como regla de conducta a seguir en atención a la condicionalidad de la pena por el plazo de dos años: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 14 bis nro. 2836 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. Que en fecha 22/08/2024 el Juzgado de Origen resolvió: "...Habiéndose recibido el Legajo de Ejecución y, advirtiéndose que el encartado se notificó en fecha 1 de julio del corriente año de la ampliación del plazo para el cumplimiento de las reglas de conducta por tres meses, encontrándose pendiente el contralor jurisdiccional, devuélvase al Juzgado de Ejecución N° 1 de Mar del Plata...", por lo que las reglas de conducta impuestas en la sentencia vencen el día 1 de octubre de 2024. Que se encuentra agregado el informe del Patronato de Liberados.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 1 de octubre de 2024. "tbg///del Plata, 1 de octubre de 2024 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiéndose vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reiniciencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Gonzalez Juan Carlos. II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines informe a este Juzgado el cumplimiento por parte del condenado de las reglas de conducta impuestas.- III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". "/// del Plata, 3 de octubre de 2024. Autos y Vistos: Atento que la notificación cursada al causante fue recibida por persona distinta, librese nuevo oficio a los fines se notifique personalmente y se le reciba declaración testimonial la víctima de autos, Sra. Maurelli Evelin Silvana". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///,del Plata, 10 de octubre de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (sito en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la localidad de San Justo T.E. 4482-0836/0791, domicilio electrónico "juzcorr4-lm@jusbuenosaires.gov.ar", Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa nro. LM-1893-2024, R.I. 3830-4, I.P.P. 05-00-018051-24/00, caratulada: "BRITEZ DELGADO ARNALDO s/Robo", a fin de solicitarle se publique en el Boletín Oficial -término cinco días-, el edicto que se adjunta al presente, en formato PDF.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2024, se ha decretado la Quiebra de KONDRATIUK JORGE ALEJANDRO, DNI N° 27.477.058, CUIT 23-27477058-9, constituyendo domicilio electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Angela Elma Mileti, con domicilio electrónico 27102862835@cce.notificaciones y físico en la calle Belgrano 915, Casillero 168, Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, por correo electrónico a consulpiano@hotmail.com o domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 27 de noviembre de 2024. En caso de corresponder el pago de Arancel verificadorio -equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles-, se efectuará su pago a través de transferencia bancaria a la cuenta de denunciada por Síndico actuante: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nro. 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292 a nombre de Angela Elma Mileti, CUIT: 27-10286283-5, IVA: Monotributista. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 12 de febrero de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 26 de marzo de 2025 para la presentación del informe general. Quilmes.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALEJANDRO FERNANDEZ DILORNIA con domicilio en calle Estado de Israel n° 1972 de esta ciudad en causa N° INC-19658-3 la Resolución que a continuación de transcribe: "rn/// del Plata, 14 de octubre de 2024. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida, (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 6/11/2024 a las 8:30 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar

Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III. Notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Torres Barbara Noelia s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. N° 117498), el día 21 de agosto de 2024 se ha decretado la Quiebra de BARBARA NOELIA TORRES, DNI 39.483.323, con domicilio en Saavedra N° 2656 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la síndico Cdora. Doris Adriana Filippini con domicilio en calle Alsina 95 piso 8º ofs.1 a 3 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase el día 15 de noviembre de 2024 hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, de octubre de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Lavernhe Camila Mailen s/Quiebra (Pequeña)", expte. n° 117802, el día 1/10/2024 se ha decretado la Quiebra de CAMILA MAILEN LAVERNHE, DNI N° 38.155.364, con domicilio en calle Garibaldi N° 516 de Coronel Suárez, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al síndico Cdor. José Luis Fernandez, con domicilio en calle Caronti N° 695 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase el día 11 de noviembre de 2024 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, de octubre de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con sede en Avellaneda, Dra. Brenda Madrid, tengo el agrado de dirigirme a usted en causa N° 20-01-2782-24, Registro de Interno n° 1355 seguida a YÉSICA ALEJANDRA PIRIS, en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, a fin de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Para mayor abundamiento se hacer saber que los datos del nombrado son: ocupación ama de casa, de nacionalidad argentina, habiendo nacido el sábado, 16 de septiembre de 1995 en Lanús, con DNI no recuerda número, siendo su domicilio principal actual en la calle Australia 306 de Lomas de Zamora, que si sabe leer y si sabe escribir. Que resulta hijo de Carlos Federico Ibarra (v) y de Graciela Rosa Piris (v).

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En Tribunales de Córdoba Capital, Oficina de Procesos Sucesorios (sito en Caseros 551), en estos autos caratulados "Ormeño Alejandra Noemi y Otros c/Sucesión de Diaz María Josefa. Abreviado", (expte. electrónico 13125066), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03/10/2024. Admitase el incidente planteado. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., Cítese y emplácese a los Herederos de la Sra. MARÍA JOSEFA DÍAZ, DNI 0.622.532 (hoy fallecida), por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial de esta provincia de Córdoba; y Provincia de Buenos Aires (atento último domicilio de la incidentada - hoy fallecida-), para que en el término de veinte días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; conteste la incidencia, oponga defensas y ofrezca la prueba que haga a su derecho bajo apercibimiento de ley, (arts. 507 y 508 del C.P.C.). Notifíquese". Fdo. Villarragut Marcelo Adrián, Juez/a de 1º Inst. Bertolino María Agostina, Prosecretario/a Letrado.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a RODRIGO GABRIEL NUÑEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-8146-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Defraudación del auto que a continuación se transcribe: "En atención a lo que surge del informe policial precedente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 7 de octubre de 2024 a Rodrigo Gabriel Nuñez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 14 de octubre de 2024. "Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 2000-8146-23, seguida a Rodrigo Gabriel Nuñez en orden al delito de Defraudación por administración fraudulenta del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús; Considerando: Que la presente causa se inició por el hecho del día 28 de abril de 2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en la cual resulta imputado Rodrigo Gabriel Nuñez por el delito de defraudación por administración fraudulenta, en perjuicio de Daniel Leonardo Lamare. Que con fecha 19 de agosto de 2024, el titular de la UFIYJ N° 3 Departamental, Dr. Elbio Laborde, requirió la elevación a juicio de la presente causa, la que quedó radicada en esta Sede el día 5 de septiembre de 2024.- Que en fecha 5 de septiembre del corriente la Defensa Oficial a cargo de la Dra. Aldana Aguirre solicitó que los presentes actuados pasen a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos departamental, de acuerdo a lo establecido en la ley 13433.- De lo requerido se confirió traslado al Sr. Agente Fiscal, quien en su presentación de fecha 9 de septiembre de 2024 adhirió al planteo realizado por la contraparte. Que ante la ORAC, en audiencia de mediación celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, se llegó a un acuerdo entre las partes, el que reviste carácter confidencial, manifestando no tener mas nada que reclamarse, por lo que se encuentra resuelto el conflicto que diera inicio a la presente. En virtud de ello, siendo que se cumplen los requisitos del supuesto normado por el artículo 59 inciso 6º del Código Penal y art. 341 última parte del C.P.P., corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y en consecuencia dictar el sobreseimiento de Rodrigo Gabriel Nuñez. -Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se

siguiera a Rodrigo Gabriel Nuñez, en orden al delito de defraudación por administración fraudulenta por el hecho que se imputara como acaecido el día 28 de abril de 2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en perjuicio de Daniel Leonardo Lamare. Artículos 59 inc. 6° del Código Penal.- II.- Sobreseer a Rodrigo Gabriel Nuñez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-8146-23, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 7 de octubre de 2024". Secretaría, 14 de octubre de 2024.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a PEDRIERA CARLOS GASTÓN, DNI N° 39.758.168, ocupación Desocupado, instruido, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, nacido el 09 de octubre de 1996 en CABA, de estado civil Soltero/a, hijo de Mauricio Pedriera (v) y de Montero Alejandra Mercedes (v), domiciliado en Riestra y Portela, casa 12, habitación N° 1, Barrio La Paloma de Villa Soldati, CABA; de la resolución de fecha 20/05/2024 suscripta por SS en el marco de la causa n° ME-2734-2015 (5893), "Pedriera Carlos Gastón s/Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito Agravado por Cometerse en Un Lugar de Detención en Grado de Tentativa (I.P.P. N° 09-00-011820-15)": "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 06/09/2015. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Pedriera como constitutivo del delito de suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en un lugar de detención en grado de tentativa, conforme lo previsto en los Arts. 5 inc. e), último párrafo, 11 inc. e y 34 inc. 1) de la Ley 23.737 y arts. 42, 45 y ccddes. del C. Penal; disposiciones legales que establecen para dicho delito una pena máxima de prisión de dos años y ocho meses. Que asimismo con fecha 10 de julio de 2018 se suspendió el juicio a prueba por el término de tres años. Que en atención a los informes del patronato de liberados, se le tomaron explicaciones a Pedriera con fecha 09/04/2021, no manifestándose respecto del beneficio otorgado el Sr. Agente Fiscal interviniente en esa oportunidad, por considerar de relevancia un informe previo del Tribunal Criminal 26 (conforme escrito en Augusta del 23/04/21), el cual no pudo ser recabado (ver trámite del 04/02/2022). Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción (sin perjuicio del auto de citación a juicio de fecha 1° de febrero de 2016), la comisión de un nuevo delito, conforme surge del informe del Registro nacional de Reincidencia (ver trámites Augusta del 08/03/23 y 08/05/2024); que tuvo lugar el día 25/06/2021 en CABA, y a raíz del cual recayera sentencia el día 1°/10/2021 por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 19 en causa n° 27.317/2021 (registro interno 6656), mediante la cual se condenó a Pedriera a la pena de seis meses de prisión y costas, y pena única (comprensiva de la dictada oportunamente por el Tribunal oral en lo Criminal y Correccional n° 1) de tres años y diez meses de prisión y costas.- Conforme lo expuesto, y considerando la fecha del auto de citación a juicio referida y teniendo en cuenta el tiempo por el cual el plazo de prescripción se encontró suspendido, es dable concluir que a la fecha se encuentra cumplido desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver trámite Augusta del 08/05/2024). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 42, 45 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, ccddes. del Código Penal; 323 del C.P.P., Arts. 5 inc. e), último párrafo, 11 inc. e y 34 inc. 1) de la ley 23.737; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Pedriera Carlos Gastón en orden al delito de Suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en un lugar de detención en grado de tentativa, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 20/05/2029 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez. Mercedes, 14 de octubre de 2024.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA MATIAS EZEQUIEL, poseedor del DNI N° DNI 37382270; nacido el 13/04/1994 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Pablo Ariel Herrea y de Sandra Mabel Perez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-33637-2300 (Registro Interno N° 10497), caratulada "Herrera Matias Ezequiel s/Desobediencia en Concurso con el Delito de Amenazas y Daño". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción n° 1 Departamental, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-43787-22/00 caratulada "O. L. s/Abuso Sexual", con intervención del Juzgado de Garantías nro. 1 y de la UFIJ nro. 1, ambos del Departamento judicial de La Plata, a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado NICOLÁS ORLANDO OVIEDO, DNI 33.334.905, sin aviso de fallecimiento y sin domicilio conocido, que en el marco de la causa en cual me dirijo se ha dispuesto lo siguiente: "/// Plata, 11 de abril de 2024.- Y Vistos: Atento lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal de intervención bajo pieza digital E060000128233039/4/2024 10:50:06 - Requerimiento - Requerimiento (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012823303>) y habiéndose llevado a cabo la entrevista psicológica que exige el art. 102 ter del C.P.P. -E06000012680686 22/2/2024 10:52:30- Informe Electr. - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012680686>), de la que surge que el menor C.O.E.C. se encuentra en condiciones de prestar declaración testimonial, hágase lugar al anticipo extraordinario de prueba consistente en la declaración de la niña, debiendo la Sra. Agente Fiscal dar cumplimiento al procedimiento previsto en el punto B.3 del

Protocolo de recepción de testimonios mediante el empleo de Cámara Gesell (Res. 903/12 de la SCJBA)". Fdo.: Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías. Asimismo: "/// Plata, octubre 2024. Visto lo informado precedentemente, dispónese nuevamente llevara cabo la declaración testimonial de la menor E.C.C.O (12 años de edad), el día 04 de diciembre del corriente año a las 10:00 horas, en la sala acondicionada al efecto, ubicada en el subsuelo del Fuero Penal (calle 8 entre 56 y 57 de la Plata), y en conformidad con el Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 S.C.B.A. Asimismo se lo notifique del contenido de los artículos 1 y 60 del C.P.P.B.A.". Fdo: Ana María Medina -Agente Fiscal. Asimismo: Artículo 1.- (Texto según Ley 14.543) Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favorrei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declarare; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este Código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1º del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. La casilla oficial de esta Instrucción a los fines de establecer contacto o evacuar dudas resulta serufij1.jp@mpba.gov.ar. Agradezco su colaboración y saludo atentamente.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 03 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español Jueza, hace saber que con fecha 26/02/2024, se ha decretado la Quiebra del Sr. IBARRA SERGIO ABEL, DNI N° 31135590, con domicilio real en calle 159 N° 2332 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 18 de febrero de 2025 al Síndico Cr. Ricardo Javier Mendez mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar: celular 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4. Presentación del Informe Individual 20 de marzo de 2025, Informe General 7 de mayo de 2025. Quilmes, 14 de octubre de 2024.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 12-9-24 se ha decretado la Quiebra de NOELIA MIRANDA, DNI 36384599, en autos "Miranda Noelia s/Quiebra", expte 128043. Síndico designado CP Estela Femenia atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 16-12-24 plazo límite para presentar al Síndico los pedidos de verificación. Acreedores deberán presentarse personalmente y asimismo enviar en formato .pdf la totalidad del escrito y documentación a "mirandanoelia128043@gmail.com".

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARÍA VALERIA GOMEZ CLAREY, progenitora de la víctima menor en autos L. M. M. G. en causa nro. 20009 seguida a Morales Daniel Darío por el delito de Abuso Sexual Calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: " tbg//ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Daniel Dario Morales a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Calificado, impuesta por sentencia de fecha 28 de junio de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 28 de junio de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 28 de junio de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 28 de junio de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 21 de agosto de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 21 de agosto de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 30 de agosto de 2024. "tbg//del Plata, 30 de agosto de 2024. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de agosto de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio; b) someterse al control del Patronato de Liberados; c) observar una estricta prohibición de acercamiento físico, así como de establecer contacto o comunicación con la víctima y/o su grupo familiar por cualquier medio o vía (telefónica, redes sociales, whatsapp, etc.); y d) realizar un taller/curso sobre violencia de género y/o abuso sexual infantil en institución que se informará, debiendo concretar una entrevista inicial dentro de los 30 días a partir de que adquiera firmeza la presente e iniciar el curso dentro de los 30 días siguientes, con el cargo de acreditar el cumplimiento de ambas obligaciones ante este Tribunal en forma inmediata y, una vez iniciado, presentar los informes de seguimiento y evolución -con una frecuencia mensual-, todo ello bajo apercibimiento de serle revocada la condicionalidad de la pena que

aquí se le impone (CP 27 bis, segundo y tercer párrafo). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso Sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,.. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótom" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Determinar la Restricción de Acercamiento impuesta a Daniel Darío Morales de la menor de edad L. M. M. G. y su grupo familiar, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis C.P. en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Daniel Darío Morales respecto de la menor de edad L. M. M. G. y su grupo familiar con domicilio en calle Mario Bravo n° 939 y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte a arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a

la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- l) Comuníquese al Juzgado de Familia y a la Asesoría de menores de turno las medidas arribadas en la presente.- m) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un taller/cursillo sobre violencia de género y/o abuso sexual infantil, debiendo concretar una entrevista inicial dentro de los 30 días a partir de que adquiera firmeza la presente e iniciar el curso dentro de los 30 días siguientes, con el cargo de acreditar el cumplimiento de ambas obligaciones ante el Tribunal de Origen en forma inmediata y, una vez iniciado, presentar los informes de seguimiento y evolución -con una frecuencia mensual-, todo ello bajo apercibimiento de serle revocada la condicionalidad de la pena que aquí se le impone.- n) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 19701-21 y causa nro. 2761 del Tribunal Oral Criminal N°4 de Mar del Plata".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de octubre de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, hace saber que con fecha 19/09/2024, se ha decretado la Quiebra del Sr. DANIEL ESTEBAN HEIT MAIDANA, argentino, DNI 35.161.733, con domicilio en la calle Luis Braile N° 3905 Villa del Plata de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 30 de diciembre de 2024 al Síndico Cr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar: celular 0221-154209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4. Presentación del Informe Individual 17 de marzo de 2025, Informe General 30 de abril de 2025. Quilmes, 14 de octubre de 2024.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 12 de septiembre de 2024 se decretó la Quiebra de JULIO CESAR MAIDANA, DNI 34.634.311, con domicilio en calle Ruta 88 y Camino Los Ortiz S/N de la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón. Síndica designada C.P.N. Marianela Arrondo, DNI 18.367.982, con domicilio en calle San Luis 2776 de la ciudad de Mar del Plata, tel. 0223-155279178, casilla de correo electrónico mane.10@hotmail.com. Presentación de verificaciones hasta el día 29 de noviembre de 2024 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas. Se fijan los días 13 de febrero de 2025 y 17 de abril de 2025 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE DANIEL DEL BUE, DNI 31231453, domiciliado en calle 9 de Julio n° 550 de Bragado, hijo de Ana María Guerra y de Hector Alejandro Del Bue, con fecha de nacimiento 15/11/1984; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2212-2024-6158 "Del Bue Jorge Daniel s/Lesiones Leves Calificadas por El Vínculo Preexistente y Por Mediar Violencia de Género, (I.P.P. 09-00-005785-23)", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 14 de octubre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado a fs. 20/22, cítese por cinco días al encausado Del Bue Jorge Daniel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, (art. 129 del C.P.P.). Suspéndase la audiencia del día 13 de noviembre de 2024. Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a RICAR GABRIEL GONZALEZ SANCHEZ, con DNI 95.603.401, de lo resuelto el 30 de septiembre de 2024 por esta Judicatura, en la I.P.P N° 14-01-001270-22/00, con intervención de la U.F.I. Distrito General Pacheco, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 30 de septiembre de 2024. Resuelve: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente investigación, seguida a Richar Gabriel González Sanchez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Violación de medidas contra epidemias, previsto y reprimido por el art. 205 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando, (art. 76 ter. cuarto párrafo primera parte del Código Penal). II. Sobreseer totalmente a Richar Gabriel González Sanchez, en orden al delito de Violación de medidas contra epidemias, previsto y reprimido por el art. 205 del Código Penal. (arts. 23 y 323 inciso 1ero. del C.P.P.)". Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 15 de octubre de 2024. Atento a lo informado a fs. precedente, restando notificar de lo decidido a fs. 70/71 al encausado Richar Gabriel Gonzalez Sanchez, toda vez que el mentado no ha sido habido en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 15 de octubre de 2024.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FRANCO EMANUEL RODA, sin apodos, DNI. 40.859.178, argentino, soltero, panadero, nacido el día 9 de enero de 1998 en Luján, hijo de Verónica Basualdo y de Ricardo Roda, con último domicilio registrado en la causa en calle Rivadavia 2218 de Lujan (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n°

2126/2024-6152 que se le sigue por el delito de Robo Simple, de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 14 de octubre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Luján Primera, a fs. 23/27, cítese por cinco días al encausado Roda Franco Emanuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa, Secretario.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 10.944 correspondiente a la IPP 19-01-3177-22 de la UFI N° 10 Departamental, del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Rivadavia 1071 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente edicto que reza: "...Por medio del presente se notifica al Sr. JOSÉ VITALILLOS ROJAS -DNI N° 94.312.625, sin apodos, argentino, de cuarenta y dos años de edad, nacido el día 18 de junio del año 1980, domiciliado en la calle Paysandú s/n, vivienda linder a al numeral 1932, del Barrio Güemes, de la localidad y el partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, hijo de Doña Aurelia Rojas Niaopa (f), y de Don José Vitalillos Ovando (f)-, de lo resuelto por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Mercedes "///cedes, 26 de agosto de 2024. se resuelve: confirmar la resolución recurrida en todo en cuanto ha sido materia de apelación (Arts. 45 y 119 primer párrafo del CP; 21 inc. 1°, 106, 209, 210, 323 inc. 3° "a contrario", 337, 439 y cods. del C.P.P.). Hágase saber, líbrese oficio al órgano de grado, y oportunamente baje (IPP 19-01-3177-22/00).", la que se adjunta al presente.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 710-1415-2021, caratulada "Benitez Gustavo Javier s/Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a GUSTAVO JAVIER BENITEZ por Desobediencia, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paso N° 606 de Ciudadela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1415/2021, (IPP 03-02-182-20/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Gustavo Javier Benitez cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia", previsto y penado en el art. 239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 861-2019, caratulada "Goroso Adrian Fabio s/Abuso Sexual", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Adrián Fabio Goroso por Abuso Sexual, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 13 bis entre 6 y 6 bis de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 861-2019, (03-05-000180-17) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado GOROSO ADRIAN FABIO cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Abuso Sexual", previstos y penado en el art.119 1° párrafo del C.P. II. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 25/09/2024 - 14:11:04. Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - A fin de notificar a SANDER PABLO GASTÓN, titular del DNI 40.929.098, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de agosto de 2024. Autos Y Vistos... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -606-20 Interno N° 2642 caratulada "Sander Pablo Gastón s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por Haber Sdio Perpetradas Por Persona Con Quien Mantiene Relacion de Pareja Mediando Convivencia -Hecho1- y Amenazas Agravadas por El Empleo de Armas en Concurso Real -Hecho 2- (Art 89, 92 en relación con el art 80 inc 1 y 11, 149 bis primer párrafo segunda parte, y 55 del Código Penal) a Camila Belén Bravo en San Clemente Del Tuyú" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Sander Pablo Gastón, de nacionalidad argentina, DNI 40.929.098, nacido el 23/12/1997 en Marcos Paz hijo de Roberto Pablo Sander y de Elizabeth Graciela Dieser con último domicilio conocido en la Calle 8 - Nro. 4555 de la Localidad de San Clemente Del Tuyú encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro.1472275 Sección A.P. en orden a los delitos de "lesiones leves doblemente agravadas por el haber sido perpetradas por persona con quien mantiene relación de pareja mediando convivencia y por haber sido cometidas por un hombre hacia una mujer en el contexto de violencia de genero (Hecho I) y amenazas agravadas por el empleo de arma (Hecho II) ellos en concurso real", previsto y sancionado por delitos previstos y reprimidos en los arts. 89, 92 en relación con el art 80 inc 1 y 11, 149 bis primer párrafo segunda parte, y 55 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese, librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez Subrogante permanente". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - A fin de notificar a CACERES JULIO CÉSAR, titular del DNI 95.439.120, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de octubre de 2024. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal, en ésta Causa N° 790-20 Interno N° 2689 caratulada "Caceres Julio Cesar s/Amenazas y Desobediencia -dos hechos en concurso real- (Art. 149 bis y 239 C.P.) a Alvizo Olga Mabel en General Madariaga", al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Caceres Julio Cesar, de nacionalidad paraguayo, titular del DNI 95.439.120, nacido el 17 de agosto de 1967 en Paraguay, hijo de Pelagio Cáceres y de María Mardolina Jiménez, con último domicilio conocido en Calle Ameghino N° 582 de Alejandro Korn, encontrándose registrado bajo Prontuario N° 1507563 Sección A.P., en orden al delito de amenazas y desobediencia, previsto y sancionado por el artículo 149 Bis y 239 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 22/03/2022 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de las Personas y Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DIEGO ARIEL RIOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-05-18313-24, (n° interno 9280), seguida al nombrado en orden al delito de desobediencia, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 3221/2024 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-05-18313-24, (n° interno 9280) de este Juzgado caratulada "Rios Diego Ariel s/Desobediencia" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 8/10/2024, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Rios Diego Ariel constituido domicilio en la calle Tijereta y Canale n° 622 de San José, partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga...". (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de Rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Rios Diego Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4º piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a PEREZ FRANCISCO DANIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con DNI 32.378.491, de estado civil soltero, de ocupación yesero, de nacionalidad argentino, habiendo nacido el 29 de mayo de 1986 en Monte Grande, con último domicilio informado en la calle Buenos Aires N° 469 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, instruido, hijo de Norma Araujo (v) y de Francisco Perez (f), a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° RI 9796, (I.P.P. 0703-9110-2400), caratulada "Perez Francisco Daniel s/Robo Simple ---R.I N° 9796---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital. Téngase presente lo informado por personal policial en las actuaciones que anteceden y previo a resolver lo requerido por la Fiscalía interviniente, cítese a Francisco Daniel Perez, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Jueza Dra Daniela Karina Raggazini a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única a cargo de la Dra. Maria Paulina Giocco, del departamento Judicial de Junín hace saber que en el Expte. N° 6.293-2024, caratulado "Berastegui Francisco Nazareno c/Rodriguez Fernando Martin s/Quiebra, (Pequeña)", con fecha 2 de septiembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: FERNANDO MARTÍN RODRIGUEZ, DNI 29.444.589, con domicilio real en calle Primera Junta N° 73, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, ordenando al

fallido y a terceros que tengan en su poder bienes, libros y anotaciones referidos a la contabilidad de la fallida su entrega al Síndico designado Alexis Mauro Barbagelata con domicilio constituido en calle XX de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio. Se fija el día 11 de noviembre de 2024 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico debiéndose abonar el arancel equivalente al 10 % S.M.V.M conforme arts. 32 y 200 L.C. ultimo ap.. Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12:30 hs. Se fija la fecha del día 26 de diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 19 de marzo de 2025 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Democracia " de la ciudad de Junín por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 10 de octubre de 2024.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 28/08/2024, en los autos "Ochoa Gaston Esteban s/Quiebra (Pequeña)" N.º LP-53699-2024 se ha decretado la Quiebra de la GASTON ESTEBAN OCHOA, DNI 39484253, con domicilio en la calle calle 601 N° 978, de la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Marendgo Maria Daniela, con domicilio en la calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 09 a 12 hs.- debiendo previamente coordinar turno al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com o al teléfono 2392-610542 o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, hasta el día lunes 09 de diciembre de 2024. Fijándose los días lunes 17 de febrero de 2025 y lunes 10 de marzo de 2025 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 15 de octubre de 2024. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 1/3/2024 se decretó la Quiebra de CINTIA JUDIT MORENO, DNI N° 32890577, con domicilio en la calle anto Domingo N° 203 de la localidad de Alejandro Korn, partido San Vicente, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Fernando Diego Arzu, con domicilio en la calle 45 N° 753 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9 a 12 hs., previa concertación de cita telefónica al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en el CBU 0720439988000035197340; Alias: franja.resta.padre del Banco Santander de titularidad de Fernando Diego Arzu, CUIT: 23-33586955-9. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 20 de noviembre de 2024, las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 5 de diciembre de 2024. Presentación de informes individual y general los días 10 de febrero de 2025 y 28 de marzo de 2025 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Fraschetti Melisa s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. N° OL-4444-2024), con fecha 18/9/24 se ha decretado el estado de Quiebra de MELISA FRASCHETTI, argentina, DNI 36953832, profesión empleada, con domicilio real en calle Hornos N° 6330 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el 17/3/25, ante el Síndico Cr. Martin Benedetto, con domicilio en calle Belgrano 2880, piso 1, de Olavarría, los días: miércoles, jueves y viernes en el horario de 13 a 15 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el día 1/4/25. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a al fallido, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría.

oct. 18 v. oct. 24

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Quevedo Hugo Abel c/Di Meglio y Silenzi Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 54777), cita a SILVANA BEATRIZ DI NUNZIO y ROBERTO JOSE DI NUNZIO Herederos de Roberto Juan Di Nunzio, este último heredero de la codemandada Leonor Di Meglio y Silenzi y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado en calle Plunkett 3763 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección D; Manzana 397t, Chacra 397; Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° (007), 12.429 a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 15 de octubre de 2024.

oct. 18 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en Causa N° 6647 (I.P.P. N° 13-01-14781-22), seguida a GUSTAVO GALLARDO, por el delito de "Desobediencia", a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, octubre de 2024. - Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente Causa N° 6647 respecto de Gustavo Gallardo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.-II.- Sobreseer total y definitivamente a Gustavo Gallardo, titular del D.N.I. N° 34.158.805, apodo "Abel", D.N.I. 34.158.805, de estado civil soltero, changarín, de nacionalidad argentino, que no sabe leer y escribir, pero sí firmar, domiciliado en la calle 506 s/ n entre 619 y 620 de la localidad de El Pato, Partido de Berazategui, hijo de Adrián Bernardo Gallardo y de Acuña Nilda Zulema, quien posee prontuario N° O5574628, del Registro Nacional de Reincidencia; por el delito de desobediencia, de conformidad con lo normado por el Art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 09 de octubre de 2022 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01*14781-22 ante la U.F.I.J. N° 6 Departamental. Regístrese, notifíquese. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Gustavo Gallardo, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley.- (...). Sandra Claudia Martucci, Juez".

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en Causa N° 6153, (I.P.P. N° 13-01-4432-22), seguida a Juan Manuel Casucelli, por el delito de "Encubrimiento", a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 9 de octubre de 2024. Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal en la presente Causa N° 6153 respecto de Juan Manuel Casucelli, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a JUAN MANUEL CASUCELLI, titular del DNI N° 39.405.598, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 03/07/1994, soltero, mecánico, hijo de Casucelli Ernesto Abel y de Igel Dora, con domicilio en calle 124 N° 409 entre 4 y 4 A de Berazategui, quien posee prontuario N° O 5190528, del Registro Nacional de Reincidencia, y Número de Prontuario N° 1637679 AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de Encubrimiento, de conformidad con lo normado por el Art. Art. 277 inc. 1 c, del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de marzo de 2022, en la localidad y partido de Berazategui que tramitó como I.P.P. 13-01-4432-22 ante la U.F.I.J. N° 14. Regístrese, notifíquese, a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Juan Manuel Casucelli en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez".

oct. 21 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a BRAIAN NICOLÁS LEONHARDT. "Leonhardt Braian Nicolás s/Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real de delitos en los términos del Art. 150, 149bis, 1er parrafo, 1ra parte y Art. 55, todos del C.P.". Cito resolución: "cítese a Braian Nicolás Leonhardt, DNI 35.434.786, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)",. Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaría.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Causa N° TA-104-2023 (IPP n° 02-01-002482-22/00), caratulada: "Barrionuevo Jorge Hernán s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género (Arts. 89 y 92 en función del art. 80 incs. 1 y 11 del C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JORGE HERNÁN BARRIONUEVO, de nacionalidad Argentina, titular de DNI 40.492.755, de 25 años de edad, que sabe leer y escribir, hijo de Barrionuevo, Leopoldo Jacinto(v) y de Miranda, Norma Beatriz (v), nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el 26 de junio de 1997 de estado civil soltero, con actual domicilio en calle Lamadrid n° 32 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. (...). El día 15 de octubre del 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS)".

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Causa N° TA-345-2022 (IPP n° 02-01-000692-22/00), caratulada: "Curia Rafael Oscar s/Amenazas, Violación de Domicilio, Daño", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de RAFAEL OSCAR CURIA, DNI 30.883.156, nacido en Tres Arroyos, el 10/04/1984, hijo de Rubén Oscar Curia y de Mónica Thomas, con último domicilio conocido en calle Mitre N° 928 de la ciudad de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. (...). El día 15 de octubre de 2024 por el Dr.

Gabriel Giuliani - Juez (PDS)".

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante, (P.D.S.), del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Causa N° IEP-12-20-1, (I.P.P. n° 02-01-000078-20/00), caratulada: "Di Paolo, Diego Raul s/Incidente de Ejecución de la Pena p/por Desobediencia", (Art. 239 del C.P.), que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de DIEGO RAUL DI PAOLO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 33.537.343, que sabe leer y escribir, hijo de José Roberto Di Paolo (f) y de Raquel Susana Benedini (f), nacido en la ciudad de Rosario el 19 de diciembre de 1987, de estado civil soltero, con último domicilio en Maipu n° 475 de Gonzalez Chaves, Pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccctes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. (...) - Fdo. el día 15 de octubre de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (P.D.S.)".

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. KAREN MARIEL ROMANO, GABRIEL MARTINEZ y JUAN SEBASTIÁN en Causa Nro. INC-18086-4 seguida a Roldan Jorge Enrique por el delito de "Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de Octubre de 2024 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de Octubre de 2024.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - En Causa N° 42-2018, caratulada "Casas María Sol, Zalazar Jonatan Daniel s/Hurto", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Casas María Sol y a Zalazar Jonatan Daniel por Hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a MARÍA SOL CASAS cuyo último domicilio conocido era Saavedra N° 53 de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 42/2018 seguida por el delito de "Hurto", y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Zalazar Jonatan Daniel DNI 34510295 y Casas María Sol DNI 40.810.362, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto en Grado de Tentativa", previsto y penado en el Art. 162 y 42 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez".

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes, en autos "Corralon Rivadavia s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro (Expte. N° 114.179) cita y emplaza por 30 días, en los términos del Art. 1877 del C.C.C.N., a los interesados para alegar y probar cuanto estimen pertinente, en relación a los

derechos que le pudieran corresponder conforme el libro de Registro de Acciones N° 1 de CORRALÓN RIVADAVIA S.A., CUIT 30-71109069-6, con domicilio social en calle Moreno 806 de la ciudad de Carmen de Areco, Pcia. de Bs. As., inscrita en la Dirección provincial de Personas Jurídicas al Legajo 166871, en la Matrícula 94710, ello ante el perito contador Carlos Marcelo Porcar, con domicilio en calle 54 N° 791 de la Ciudad de Mercedes, en horario de 14:00 a 18:00 hs., de lunes a viernes, previa comunicación al teléfono 2324-504364. La presentación debe hacerse por escrito, acompañando la prueba documental o títulos justificativos en original y 2 copias firmadas, y constituir domicilio. El perito contador devolverá los títulos o documentos originales con la constancia de haberse efectuado la presentación. Se podrá requerir la presentación de los originales cuando se estime conveniente. Mercedes, octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ DILAN DANIEL, poseedor del DNI N° DNI 51047520; nacido el 15/04/2003 en Localidad de Nacimiento, hijo de Hugo Daniel y de Miriam Marilín Toro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 0700-8612-2400 (Registro Interno N° 10550), caratulada "Gonzalez Dilan Daniel s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Barila Luciano, Auxiliar Letrado.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a CAROLINA SOLEDAD MIRANDA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-74291-22, (n° interno 8669), seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas", cuya resolución infra se transcribe: " ///field, 16 de octubre de 2024. Y Vistos: Esta Causa N° 219/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-74291-22, (n° interno 8669), de este Juzgado caratulada "Miranda Carolina Soledad s/amenazas" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 10/10/2024, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Miranda Carolina Soledad constituido domicilio en la calle 14 de julio N° 2180 de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T ºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Miranda Carolina Soledad por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado".

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa N° 6 Departamental. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa y el contenido de los informes glosados en autos, desconociéndose el actual domicilio del encausado cítese y emplácese en los presentes actuados -Causa N° 4915 (I.P.P. N° 10-00-042347-19/00 de UFIJ N° 3 Deptal., Garantías N° 1 y registro de Cámara N° 2386/2019) y su acumulada Causa N° 4916 (I.P.P. N° 10-00-42308-19/00) seguida a Flamenco, Carlos Ramon por el delito de "Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Otros", mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a CARLOS RAMON FLAMENCO, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1977, casado, instruido, comerciante, domiciliado en el Monoblock 8, acceso 30 departamento F del complejo habitacional Carlos Gardel de la Localidad de El Palomar Partido de Morón, DNI 26.229.204 hijo de Carlos Ruben y de Carmen Janini; por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del CPP). Póngase en conocimiento lo actuado precedentemente de la Unidad Funcional de Defensa N° 6 Local. Salimbeni Laura Ivana. Secretario.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a CRISTIAN GABRIEL DESIMONE por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa n° 5464, seguida al nombrado por el delito de "Robo Agravado por ser Cometido con Efracción y Hurto Simple en Concurso Real entre sí", del registro de Secretaría del Tribunal, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Atento el resultado que arroja el diligenciamiento del Oficio de la Comisaria (243601373004924673), ignorándose la residencia actual de Cristian Gabriel Desimone, y lo consignado por la Defensa Oficial interviniente en su vista contestada defensor - contesta vista, (240101373004928703), procédase a

disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, ordenar su comparendo compulsivo, (Arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales, (Art. 129 del C.P.P.). Rodolfo Castañares-Juez. Beorlegui Samanta-Secretario.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Habida cuenta lo manifestado por la Defensa y el contenido de los informes glosados en autos, desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese en los presentes actuados, (Causa N° 4270), (I.P.P. N° 10-00-007740-19/00 de la UFIJ 1), Garantías N° 6 y registro de Cámara 355/2019) seguida a JOEL EZEQUIEL SERVIN por el delito de "Hurto Agravado por la Participación de un Menor, en Grado de Tentativa", mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Joel Ezequiel Servin, de nacionalidad argentino, sin apodos, DNI 44.422.691, instruido, nacido el día 18 de Junio de 1999 en Morón, Pcia. de Bs. As., de estado civil soltero, ocupación músico, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conocimiento lo actuado precedentemente de la Unidad Funcional de Defensa N° 8 Local.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la Causa Número J-3252, (I.P.P. N° 10-01-010017-23/00), seguida a Omar Rosendo Jadur por los delitos de "Falsificación de Documento Privado, (en calidad de partícipe primario) y Uso de Documento Privado Falso, (en calidad de autor)", ambos en concurso real entre si, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a OMAR ROSENDO JADUR, titular del DNI 17.341.210, nacimiento el día 23 de julio de 1965 en Roque Saenz Peña, provincia de Chaco, de estado civil viudo, instruido con educación secundaria completa, remisero, con último domicilio en la calle Remigio Lopez N° 145 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; hijo de Alejandro De La Cruz Jadur (f) y de Ramona Ermilda Dominguez (f). Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón.(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a omar rosendo jadur por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo, (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)."- Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 14 de octubre de 2024. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de ésta Ciudad, cita RICARDO DANIEL GONZALEZ, DNI 34.012.757, argentino, nacido el día 24/05/1988, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro. I-925-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de octubre de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ricardo Daniel Gonzalez y, no habiendo la Defensa podido aportar dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.I-1043-2024 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente.. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de "Robo, Usurpación de Propiedad y Encubrimiento" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en Causa Nro. I-1043-2024 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 16 de octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad cita IGNACIO ROBERTO ALDAZ, DNI 31.851.009, argentino, nacido el día 03/01/1986, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro. I-925-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de octubre de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ignacio Roberto Aldaz y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en Causa Nro. I-925-2024 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de "Abuso Sexual" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en Causa Nro. I-925-2024 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 16 de Octubre de 2024. Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - En micarácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to.

piso, of 501 LP -TE/FAX 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-007762-24/00 caratulada prima facie "Cantero, Cesar Manuel s/Abuso sexual" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 6 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al imputado de autos CANTERO CESAR MANUEL DNI 13.342.970, publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, a los fines de hacerle saber que se ha dispuesto fecha de audiencia bajo modalidad Cámara Gesell para el día martes 26 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., a continuación se transcribe lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "///Plata15 de octubre de 2024. I.- Notifíquese al imputado de autos, Cantero César Manuel, de la designación de audiencia bajo la modalidad Cámara Gesell obrante en pieza digital E06000013428655 05/09/2024 12:03:33 - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013428655>), mediante publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial, ello a atento a ignorarse el domicilio del mismo, conforme a lo informado a fs. 82 y 83. Librese oficio electrónico con carácter de urgente...Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata." "///Plata, 5 de septiembre del 2024. Visto el estado de autos, designese audiencia para el día martes 26 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs. en la sede de la Alcaldía de Menores La Plata -Recinto de Cámara Gesell- (calle 56 entre 7 y 8 La Plata), con la intervención de la Lic. Natalia Rugolo o profesional en turno, a efectos que la menor víctima de autos G.D.I preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los artículos 102 bis, 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 903/12 de S.C.J.B.A. En virtud de lo dispuesto por Resolución N° 480/20 de la S.C.J.B.A, la Guía de actuación para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas aprobado como anexo único por Res. 816/20 S.C.J.B.A, la Res. N° 4310 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y por la Dirección General de Sanidad -Área de Seguridad e Higiene, la audiencia dispuesta se desarrollará en forma parcialmente remota mediante un sistema mixto de partes presentes: testigo/víctima, profesional del Cuerpo Técnico Auxiliar, el operador del Laboratorio de fotografía e imagen del Ministerio Público y un secretario de la Fiscalía y partes no presentes: Juez, Fiscal, Defensor imputado, Asesor de Incapaces y aquel constituido como parte del proceso, a quienes se les remitirá el correspondiente Link de acceso a la plataforma Microsoft Teams y/o SIMP Virtual, a cuyos fines las partes deberán informar sus correspondientes direcciones electrónicas y un teléfono o celular de contacto....b.- Se notifique al imputado de autos de la presente resolución.... Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal- Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata" Se informa que deberá enviarse de manera electrónica con carácter de urgente la fecha de publicación del edicto solicitado ut supra.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. NAARA BELÉN FRANQUI en Causa Nro. 20080 seguida a Jones Luis Alberto por el delito de "Tenencia de Estupefacientes para Comercialización" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de octubre de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de octubre de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima Naara Belén Franqui, de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

oct. 21 v. oct. 25

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil cita y emplaza a herederos de DEOLINDA JOSEFA ROCHA y ROBERTO OSVALDO NUÑEZ y a quién se crea con derechos sobre el Inmueble sitios en calle Callao 70 de Tandil, Circ. 1, Secc. C, QTA. 98 Manz. 98-D, Parcela 9-F; UF. 1, Dominio Matrícula 42515/1 de Tandil (103), para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "García Bergara Luis Felipe Anibal c/Mauro Gregorio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 53.231), bajo apercibimiento de

nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, (Art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 16 de octubre de 2024.

oct. 21 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, sito en la calle Almafuerde 3205 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Santos Fernandez Milena Micaela s/Abrigo" (Expte. LM44257-2023), a los fines de notificar a la Sra. SANTOS MIRTA GRACIELA con DNI 30.210.380, la siguiente providencia; "San Justo, 09 de octubre de 2024: ...atento lo informado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza en su dictamen de Adoptabilidad y el dictamen efectuado por la Sra. Asesora de Incapaces, de conformidad con lo que establece el artículo 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, y el art. 12 de la Ley 14528, en virtud del estado de las presentes actuaciones, a fin de no dilatar el trámite de las presentes actuaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, fíjese fecha de entrevista personal con la progenitora del menor de autos, Santos Mirta Graciela, DNI: 30.210.380, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, para que comparezca ante este Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1° piso de la ciudad de San Justo, dentro de las 24 horas de notificada. Notifíquese. Toda vez que se desconoce el paradero de la progenitora del niño de autos, Dispongo: el libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O., para notificar a Santos Mirta Graciela, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado. Conforme lo dispone la Ley 14.528, se le hace saber que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo, en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Deberán constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones(...)" Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez, sito en la calle Almafuerde 3205, 1° piso de la ciudad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Santos Dylan Martin Jesus s/Abrigo" (Expte. LM44275-2023), a los fines de notificar a la Sra. SANTOS MIRTA GRACIELA, DNI: 30.210.380, la siguiente providencia; "San Justo, 2 de octubre de 2024: (...) Atento lo informado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza en su dictamen de Adoptabilidad y el dictamen efectuado por la Sra. Asesora de Incapaces, de conformidad con lo que establece el artículo 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, y el art. 10 y 12 de la Ley 14.528, en virtud del estado de las presentes actuaciones, a fin de no dilatar el trámite de las presentes actuaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, fíjese fecha de entrevista personal con la progenitora del menor de autos, Santos Mirta Graciela, DNI: 30.210.380, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, para que comparezca ante este Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1° piso de la Ciudad de San Justo, dentro de las 24 horas de notificada. Notifíquese. Toda vez que se desconoce el paradero de la progenitora del niño de autos, Dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Santos Mirta Graciela, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado. Conforme lo dispone la Ley 14.528, se le hace saber que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo, en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Deberán constituir domicilio electrónico y procesal dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones". Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. Escouboue Analia Enriqueta, Auxiliar Letrado.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 cita por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires, Lomas del Mirador, La Matanza (Art. 342 del C.P.C.C.CH.), notificando a la Sra. SUAREZ ROSA ANA, DNI: 24.470.675, del traslado de la Tasación practicada a fs. 80/84 y puesta a observación en fecha 11/05/16 a fs. 85, de los bienes que ostentaba quien en vida fuera Suarez Silvio Rey, padre de la antes mencionada, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, todo lo cual se tramita en los autos caratulados "Suarez Silvio Rey c/s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. 730/11, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dicha tasación se transcribirá a continuación a los fines de correr el correspondiente traslado: Capítulo 1)- Sección "A- Descripción del inmueble: a)- Nombre del Propietario: Suarez Silvio Rey B)- Ubicación: Calle Pueyrredón s/n. c)- Jurisdicción: Campo Largo. d)- Departamento: Independencia. E)- Provincia: Chaco Sección B-Datos catastrales: Circunscripción "IX". Sec. "A". Manz. "66". Parc. "16". Folio Real Matrícula N° 1419 "Sección "C" - Superficie: Terreno: Sup. Total: 312,50 Mts2. Sup. Cubierta o edificada: 30,00 Mts2. Sup. Semi cubierta: 00.00 Mts2. Sección "D" Detalles del inmueble: El inmueble en cuestión es en la actualidad una casa de estructura antigua con regular estado edilicio tanto en sus aberturas, cocina y baño (confrontar fotos) todo ello en la parte frontal del inmueble Sección "E" - Mejoras: el inmueble se compone de una habitación de 6 x 4 aprox. Una de menor tamaño 2 x 5 aprox, el garaje de 3,50 x 5. y un baño en el fondo del lote de 2 x 3, el inmueble no posee muro perimetral en su lado norte y este, estando únicamente delimitado por el inmueble construido en forma paralela hacia su vecino lindante (confrontar fotos). Todo el inmueble es de una construcción económica, con piso de cemento alisado y su techo es de loza y parte de chapa. Sección "F" -Antigüedad edilicia: el inmueble dará de unos 30-40 años de antigüedad aprox.- Sección "G"-Detalles y servicios: El inmueble se encuentra en una calle pavimentada y por ende pasan servicios de Luz, televisión por cable telefonía fija, etc., se encuentra en una calle céntrica a pocos metros de los principales servicios como bancos, municipalidad, escuelas y comercios varios, lo que representa una muy buena ubicación, asimismo lo favorece las recientes construcciones en los alrededores, con inmuebles de importancia.- Sección "H"- Conclusión: Para terminar quiero mencionar que el valor que se le asigna a dicho inmueble, está directamente relacionado con el lugar en donde se halla, asimismo quiero destacar que el lote posee 12,50 Mts. de frente por 25,00 Mts. de fondo. Por lo descripto precedentemente y en virtud de las consultas realizadas con inmobiliarias de la zona, se procede a Tazar el inmueble de referencia, en los montos que a continuación de detallan: Sup. Total del Lote 312,50 Mts2, valor del M2 \$800, valor total del

lote \$250,000. Sup. Cubierta 51,50 Mts² valor M² + Deprec. por el tiempo \$5.000 total \$257,500. Valor total del inmueble en cuestión \$507,500. El monto total de la presente tasación asciende a la suma de Pesos Quinientos Siete Mil Quinientos (\$507,500) - Sección "K" - Ilustración y fotos: Las fotos que se adjuntan corresponde al acceso por calle Pueyrredón, desde donde se observa l el inmueble en su totalidad y una toma del lateral noreste desde donde se nota el gran terreno que posee el inmueble. Asimismo, se acompaña fotos satelitales de los predios y plano con el detalle de toda la manzana y zona lindantes. Pcia. Roque Sáenz Peña, 2024.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, del Departamento Judicial de Necochea, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al demandado DANIEL ALEJANDRO ABRAHAM (DNI 29.773.423), para que en el término de 10 (diez) días se presente en los autos caratulados: "Centro Cultural Argentino Danés c/Abraham Daniel Alejandro y Otra s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" (Expediente N° 63.239), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente en los presentes obrados. Se hace saber que la entidad actora actúa con beneficio de litigar sin gastos provisorio, por lo que las publicaciones edictuales deberán ser efectuadas en forma gratuita. Los autos que ordenan el presente, dictados con fechas 27/09/2024 y 03/10/2024, dicen en su parte pertinente: "Necochea, de septiembre de 2024. En atención a lo pedido, estado de la causa y lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios" de Necochea, citando al demandado Daniel Alejandro Abraham, para que en el término de 10 (diez) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que lo represente en estas actuaciones". Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez. El presente ha sido firmado digitalmente (art. 288 del C.C.C.N. y 3 Ley 25.506). "Necochea, de octubre de 2024. A lo solicitado en el punto l, hágase saber, tanto al Boletín Oficial como al diario local Ecos Diarios, en los instrumentos a librarse, lo manifestado en escrito en proveimiento con respecto a la publicación edictual gratuita". Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez. Necochea, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial de Necochea a cargo de la Dra Alejandra Manis, Secretaría Única en los autos caratulados: "Asesoría de Incapaces N° 1 c/Ferreira Aldana Beatriz y Siebre Cristian Gabriel s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental" (Expte. N° 33.371), cita por dos días al Sr. CRISTIAN GABRIEL SIEBRE, DNI 39.221.834, a los fines de que se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor/a Oficial Departamental para que lo represente (arts. 321 y 496 del cit. cód.)- Necochea, 16 de octubre de 2024. Martino Paola Andrea, Auxiliar Letrado.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Dolores en autos caratulados "Etcheverry Pierre c/Etcheverry Bautista Eduardo s/Adopción. Acciones Vinculadas", Expte. N24377 cita a ETCHEVERRY BAUTISTA EDUARDO a ejercer sus derechos en el término de cinco días. Dolores, 10 de octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita e a los herederos de GHISLETTI JULIETA MARÍA para que dentro del término de 10 días se presenten en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/Andres Lombardi e Hijos, Sociedad de Hecho y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 41801, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Espinosa Rodrigo Andres, Auxiliar Letrado.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de dos días, a quienes se consideren con derecho con relación al siguiente bien: AUTOMÓVIL MARCA MITSUBISHI ECLIPSE 1999 GST, V.I.N. 4A3AX55F8 XE104644, color negro, para que comparezca dentro del término de cinco días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, quien entenderá en las presentes actuaciones. (Arts. 145 y 146 del C.P.C.). Rubio Maria Agustina, Auxiliar Letrado.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°9 Departamental Morón, a cargo de la Dra. María Laura Lucchini Minuzzi, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón N° 151, primer piso, Sector "J" -Edificio Tribunales- de la mencionada ciudad, notifica a la Sra. LORENA ROCÍO GOMEZ, DNI: 38256307, la providencia dictada en los autos caratulados "Gomez Jhonnael Ezequiel, MO-23198-2023" en trámite por ante este Juzgado que, en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 16 de octubre de 2024.... Sin perjuicio de ello, a fin de evitar futuras nulidades, citese por edicto a la Sra. Gomez Lorena Rocio, para que dentro de lo 5 días de realizada la ultima publicación de los mismos, concurra a esta Judicatura, en día y horario hábil, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 609 inc "b" del CCyCN, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declarar la situación de adoptabilidad del menor. Hágase saber a la misma que, al momento de presentarse, deberán hacerlo con debida asistencia letrada (art. 56 del C.P.C.C.). En el caso de no poseer los recursos suficientes para abonar los honorarios de un profesional, podrá concurrir al Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados (sito en la calle Bartolome Mitre N° 964 de Morón) y/o a la Defensoría General del Departamento Judicial de Morón (sito en calle Colón n° 316 de Morón). Asimismo, atento las constancias de autos, a fin de no dilatar la tramitación de las presentes, notifíquese a la mencionada mediante oficio a la comisaría que por jurisdicción corresponda al ultimo domicilio conocido de la Sra. Gomez y mediante la publicación de edictos por dos día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "Jus Morón", sin cargo alguno atento la naturaleza protectora del proceso en relación a la víctima menor de edad". María Laura Lucchini Minuzzi, Juez de Familia. Morón.

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil Y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1, Morón, hace saber que en los autos: "Caballero Federico Nahuel c/Vargas Omar Odilio y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte", (Expte. N° MO-40701-2015), con fecha 16 de junio de 2023, el Sr. Juez, Cella Jorge Eugenio Del Valle, resolvió: "la notificación del traslado de demanda al codemandado OMAR ODILIO VARGAS mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Sucesos de Ituzaingó" de Ituzaingó, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.C. Para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del C.P.C.C.)".

oct. 22 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Neitzke Jose Alberto y Otra c/Oviedo Carlos Alberto y Otra s/Incumplimiento de Contrato", Expediente nro.: 65103, cita y emplaza a los presuntos herederos de EMMA NELLY FERNANDEZ (DNI 6.222.792), para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos en los términos del art. 43 CPCC, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor Oficial y continuar con el trámite de las presentes actuaciones según su estado. Morón, 17 de octubre de 2024. Pazo Guadalupe Raquel, Auxiliar Letrada.

oct. 22 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6153 (I.P.P. N° 13-01-4432-22), seguida a Juan Manuel Casucelli, por el delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 9 de octubre de 2024... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6153 respecto de Juan Manuel Casucelli, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Juan Manuel Casucelli, titular del DNI N° 39.405.598, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 03/07/1994, Soltero, mecánico, hijo de Casucelli Ernesto Abel y de Igel Dora, con domicilio en calle 124 Nro. 409 entre 4 y 4 A de Berazategui, quien posee prontuario N° O 5190528, del Registro Nacional de Reincidencia, y Número de Prontuario N° 1637679 AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de encubrimiento, de conformidad con lo normado por el art. 277 inc. 1 c, del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de marzo de 2022, en la localidad y partido de Berazategui que tramitó como I.P.P. 13-01-4432-22 ante la U.F.I.J. N° 14.- Regístrese, notifíquese, a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a JUAN MANUEL CASUCELLI en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Abregú Carina Veronica, Auxiliar Letrada.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5277 (1418/2019) -I.P.P.13-00-10020-14-, seguida a Roberto Marcelo ROMERO, por el delito de Lesiones Culposas Graves Agravadas por La Conducción Imprudente de Vehículo Automotor, en los términos del art. 94 del Código Penal, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, octubre de 2024. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5277 (1418/2019) -I.P.P.13-00-10020-14- respecto de Roberto Marcelo Romero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Roberto Marcelo Romero, DNI Nro. 20.863.423, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el día 12 de mayo de 1950 en el partido de Avellaneda, jubilado, hijo de Ermo Ismael y de Marta Celia Cardozo con domicilio en calle 1142 N° 2760 de Florencio Varela, tel cel. 1155072152, por el delito de lesiones culposas graves agravadas por la conducción imprudente de vehículo automotor, en los términos del art. 94 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 19 de abril de 2014 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P.13-00-10020-14 ante la U.F.I.J. N° 9 y 14 del departamento judicial Quilmes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a las partes, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 5, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, hace saber que el día 31/10/2024 a las 08:00 hs. se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante la resolución n° 1915 de fecha 12 de julio del 2024 los expedientes paralizados cuya última actuación procesal útil data de más de 10 años (comprendidos en los años 1991 a 2014, 1691 expedientes). Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, sita en la calle Presidente Perón 46 segundo piso, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Tribunal dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del comunicado por oficio -según el caso- al que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regida por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Certifico: que la publicación del presente edicto ha sido ordenada en el Boletín Oficial y en el diario la Unión. Lomas de Zamora, agosto de 2024. Perez Bellon, Juan Alfredo.

oct. 22 v. oct. 24

ANEXO/S

LISTADO d8d7e9221f44572686d3ea02dbac53f8e513a3a2fd945c2c4b8ba63795b2dfe8

Ver

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a DAVID NICOLAS LUQUE, con DNI Nro. 36.942.142, de lo resuelto el 23 de septiembre de 2024 por esta Judicatura, en la I.P.P N° 14-12-001073-22/00, con intervención de la U.F.I. Especializada en Investigación de Drogas Ilícitas Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 23 de septiembre de 2024... Resuelvo:... IV) Sobreseer totalmente a David Nicolás Luque, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Tenencia Simple de sustancia estupefaciente (art. 45 del C.P y art. 14 primera parte de la Ley 23.737), por las razones expuestas en el considerando (arts. 23 y 323 inciso 2º del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 16 de octubre de 2024... Atento al estado de los obrados digitales, restando notificar el decisorio obrante en la pieza digital E14000008512398 23/9/2024 10:01:52 - Resolución - Sobreseimiento Denegado (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E14000008512398>) al encausado David Nicolás Luque, toda vez que el mentado no ha sido habido en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...". Fdo. Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías. Secretaría, 16 de octubre de 2024. Schemberger Mariana Soledad.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MAXIMILIANO JESÚS CASTRO y LAUTARO EZEQUIEL MACHADO en causa nro. 19964 seguida a -Castro Franco Nahuel por el delito de Violación de Domicilio, Agresión y Lesiones Leves-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 16 de agosto de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Castro Franco Nahuel ha sido condenado, cabe indicar que la Ley 12.569, modificada por Ley 14.509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sras. Epifanía Castro y María Elena Lzcano, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la Ley Nacional 26.485 como en la provincial 12.569.- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26.485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana Para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la Ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, que no especificada los alcances de la misma, lo que entiendo insuficiente para el resguardo de la integridad física de la misma, y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar y/o de género, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Castro Franco Nahuel restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima sra. Epifanía Castro y María Elena Lzcano, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- II) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; III) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 12 de agosto de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar o mantener el domicilio; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados; 3) Mantener una restricción de acercamiento y de todo tipo de contacto respecto de las víctimas de autos; y 4) Iniciar y/o continuar los tratamientos ya iniciados -psicológico y para superar adicciones-, y restricción de contacto personal

y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima sra. Epifania Castro y María Elena Lezcano, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- VI) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- VII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de I presente resolución.- VIII) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento líbrese oficio a la División de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Castro Franco Nahuel con domicilio en calle Sicilia nro. 5384 de esta ciudad, respecto de la víctima sra. Epifania Castro con domicilio en calle Puán nro. 8050 y María Elena Lezcano con domicilio en calle Camusso N° 2215 de la ciudad de Mar Del Plata, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., vendiendo la misma el 12 de agosto de 2026- IX) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado tratamiento psicológico y tratamiento para superar adicciones.- X) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 30038-23 y causa N° 12234 y 12745 del Juzgado en lo Correccional nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 4800-23 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 17 de octubre de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ESPINOZA MARECOS FRANCISCO JAVIER, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguayo, DNI 93699845, hijo de Marecos Delicia, y de Espinoza Lucio, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Nápoles - Nro. 5832 - loc. Villa Ballester, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-511-2400, causa registro interno n° 7927, seguida a Espinoza Marecos Francisco Javier, en orden al delito de Usurpación Propiedad en Grado de Tentativa, Amenazas y Lesiones Leves, cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2024. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Espinoza Marecos Francisco Javier por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a SAJAMA TELLEZ JUAN CARLOS por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-37331-21 (n° interno 8128) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas por El Empleo de Arma y Por Cometerse en Contexto de Violencia de Género y Familiar, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-00-37331-21 (n° interno 8128) del registro de este Juzgado y N° 3607/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Sajama Tellez Juan Carlos s/Amenazas agravadas por el empleo de arma y por cometerse en contexto de violencia de género y familiar " y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas presuntamente ocurrido el 19 de julio de 2021, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 21 de septiembre de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 2 de octubre de 2021, la Sra. Fiscal Dra. Viviana Emilce Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 20 de julio de 2021 y la radicación de fecha 21 de septiembre de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del

Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Sajama Tellez Juan Carlos, en la presente causa N° 07-00-37331-21 (n° interno 8128) que se le sigue en orden al delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma y por cometerse en contexto de violencia de género y familiar, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Sajama Tellez Juan Carlos, titular de DNI N° 94.055.129, de nacionalidad boliviano, soltero, nacido el día 15 de abril de 1972, en Capital Federal, changarín, hijo de Carlos Italiano y de Carmen Rosa, domiciliado en calle Maipú N° 748, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6410709, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1617895 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a JUAN CARLOS MUSE, de apodo referido "Patito", de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio de 2004 en Ingeniero Budge, titular del DNI N° 45.752.536, hijo de Alejandro José Muse (v) y de Cristina Noemí Bertos (f), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, sin ocupación, y con domicilio en Avenida de Mayo N° 1976 de la localidad de Monte Grande a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora, Asimismo, y toda vez que conforme informo en estas actuaciones la seccional policial Esteban Echeverría 3° el justiciable no reside más en el domicilio denunciado en estos autos y desconociéndose su paradero de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo a estar a derecho por el plazo de 5 (cinco) días, debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Líbrense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes". Fdo. Isabel Ación, Juez. Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a FRANCISCO EZEQUIEL LÓPEZ, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de octubre de 2006 en Lomas de Zamora, titular del DNI n° 47.494.629, hijo de Eduardo López y Rosa Gregoria Rivero, con último domicilio en calle Andrés Bello n° 2500 de la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "Lomas de Zamora. I- Proveyendo el escrito de la Defensa a despacho (14/10/2024 -Defensor- Presenta Escrito (221201899001004031): Con el resultado de la diligencia acompañada, se tiene por acreditado que el justiciable no reside en el domicilio aportado en autos, desconociéndose su paradero. II- En este marco, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial en forma gratuita. Notifíquese a las partes". Fdo. electrónicamente Isabel Ación, Jueza. Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALAN JOSÉ SOTELO, DNI 45.676.974, argentino, soltero, changarín, nacido en Luján el día 7 de septiembre de 1999, hijo de Rodolfo (f) y de Claudia Lizarraga, con último domicilio registrado en la causa en calle Dr. Lupis y Pasteur de Luján, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2053/2022-5509 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, de la Resolución que a continuación se transcribe: "//cedes, 14 de octubre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Luján Primera, a fs. 73, cítese por cinco días al encausado Sotelo Alan Jose Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa, Secretario.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, vacante, en el cual se encuentra subrogando el juez Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, el 6/10/2024 se ha declarado la Quiebra de BLANCO LEONARDO MANUEL, DNI 40223534, caratula "Blanco Leonardo Manuel s/Quiebra (Pequeña)", Expte N° 72241, síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, DNI 25952133, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221-4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 26/11/2024 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 10/12/2024. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 12/02/2025 y el 26/03/2025 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley

24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, de octubre de 2024. Dra. Vanesa Raquel Casielles. Secretaria.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita NICOLÁS GASTÓN MEDINA, DNI 38100175, argentino, nacido el día 06/10/1993, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1156-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de octubre de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nicolás Gastón Medina y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-1156-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-1156-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a NOLBERTO MARIO BASTIA, DNI 38849193, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 29/04/1995, hijo de Héctor Fabia Bastia y de Verónica Alejandra Segal, con último domicilio conocido en calle Morvidoni n° 1348 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5484, IPP PP-16-00-011185-18/0, caratulada: "Bastia Mario Nolberto -Robo - Hurto en Grado de Tentativa (2 hechos) en Concurso real; Chaparro Guillermo Luis Lberto -Robo-; Sigale Alberto Ezequiel -Robo - Amenazas y Resistencia a la Autoridad; Fusi Federico Martin; Fusi Pablo Leonel -Hurto en Grado de Tentativa (2 hechos) en Concurso real", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 16 de octubre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en el día de la fecha y de lo informado por las actuaciones policiales, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nolberto Mario Bastia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 5484 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5484. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 16 de octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. José Luis Arabito, notifica a ALAN ELIAS HERRERA en la Causa N° 20-01-001524-24 que se le sigue en orden al delito de "Amenazas - Hurto", y por el término de cinco días de lo que a continuación se transcriben: "Lanús, 17 de octubre de 2024. Atento el estado de autos, y lo dispuesto en la pieza digital (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020066367>) toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijará su residencia; líbrese edicto a fin de notificarlo de la resolución dictada oportunamente por la Sala 1° del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, tal como luce en la pieza digital (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019415287>); que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. A cuyo fin, líbrese oficio y notifíquese electrónicamente...". Dr. José Luis Arabito, Juez. "///Acuerdo La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 131004 (ipp 201-1524-24) caratulada "Herrera Alan Elias s/Recurso de Queja", conforme el siguiente orden de votación: Carral - Maidana Antecedentes (...) Sentencia: Rechazar, con costas, la que da deducida. Rigen los artículos 106, 2010, 433, 448, 450, 464, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". 25/04/2024, Dres. Daniel Alfredo Carral y Ricardo Ramón Maidana, Jueces. Dr. Pablo Gastón Gonzalez, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Toda vez de las actuaciones labradas por personal policial surge que se desconoce el lugar de residencia de la imputada, AMALIA CAROLA GÓNGORA CHUMACERO, DNI 94.562.100, dispongo citarla por edictos. Así las cosas, la nombrada deberá presentarse en esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 19 del Departamento Judicial Gral. San Martín, sita en Comodoro Rivadavia 115 de Los Polvorines, el 14 de noviembre de 2024 a las 9 h., munida de su DNI, a los fines de ser intimada en los términos del art. 308 -primera parte- CPP en orden al delito de Usurpación de Autoridad, Usurpación de Título y Ejercicio Ilegal de La Medicina, todo en concurso ideal, conf. arts. 45, 54, 208, inc. 1°, 246, inc. 1 y 247 CP; bajo apercibimiento de solicitarse su declaración de rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese y comuníquese al Boletín Oficial para que se publiquen edictos por cinco días, conf. art. 129 -primera parte- CPP.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional Nro. 5031 (I.P.P. n° 10-00-036644-21 - registro de Cámara n° 1703/21) seguida a Ojeda Cristian Nahuel por el delito de Robo Simple en Tentativa,

Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CRISTIAN NAHUEL OJEDA, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Angel Rodríguez nro. 6030 de Barrio Matera, partido de Merlo, titular del DNI Nro. 37.812.192, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Nahuel Ojeda, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). III.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente". Mariela Moralejo Rivera, Jueza (P.D.S). Secretaría, octubre de 2024. Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

oct. 22 v. oct. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, en el Expte. 56843 "Garat Nilda Ester c/Gigena Roberto Omar s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita a los Herederos del demandado ROBERTO OMAR GIGENA, y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya Usucapión se pretende ubicado en calle Almafuerte 1552 de la ciudad de Bahía Blanca, y se designa bajo los siguientes datos catastrales: Circ. I, Secc. D, Manz. 292, Parc. 5, Partida 007-036093-4, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de octubre de 2024.

oct. 22 v. nov. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18. Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, localidad de La Plata, cita y emplaza por 10 días a al ausente Sr. RIVERO JUAN OSVALDO (DNI 10.951.796) bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele Defensor de Ausentes en turno y declararse Presumido el Fallecimiento (arts. 145 y 146 del C.P.C.C.; art. 33 inc. 2° de la Ley 14.442).

3° v. oct. 23

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Juez vacante, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Bacman Ravera y Dr. Fernando Gabriel Elhelou, sito en Av. Centenario 1860, Béccar, San Isidro, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido del menor FELIPE SCHIERLING, DNI 56.880.706, representado por sus padres Álvaro Tomás Aznar y Ingrid Avruj, en los autos caratulados: "Aznar Alvaro Tomas y Otro/a s/Cambio De Nombre", (N° de expte. SI-18067-2024), haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación en los términos del Art.17 de la Ley 18248. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses. San Isidro, 17 de septiembre de 2024.

2° v. oct. 23

POR 1 DÍA - Dr. Acosta Gabriel Horacio, Juez interinamente a cargo del Juzgado De Familia Nro. 2 de Moreno, del Dpto. Judicial De Moreno-Gral. Rodríguez, Secretaría Única, sito en la calle Aristóbulo del Valle Nro. 2864 CP: 1744, pcia. de Buenos Aires En autos caratulados "Mazzeo Baldino Victoria Ludmila Aylen c/Mazzeo Juan Marcelo s/Cambio de nombre", exte nro MG - 2712-2023: Conforme lo dictaminado y la materia que se ventila en autos, a fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por la peticionante, cítese a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión de Moreno" - Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires (art. 17 de la Ley 18.248 y art. 70 del CC y CN). Siendo la Actora la Srita. MAZZEO BALDINO VICTORIA LUDMILA AYLÉN.

2° v. oct. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, cita y emplaza a JOSE CARENA para que comparezca en las actuaciones "Carena Jose s/Ausencia con Presunción Fallecimiento, (N° Causa: TL-4228-2023)", bajo apercibimiento de dictar la Presunción de Fallecimiento. Trenque Lauquen, octubre 2024.

1° v. oct. 23

POR 1 DÍA - La Dra. Andrea S. Garcia Marcote, Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes S.C.J.B.A., a cargo del Juzgado de Familia N° 1, del Dpto. Judicial Mar del Plata, Secretaría a cargo de los Dres. Bruno Esteban Molina, Tomás Pablo Romano y María Florencia Canal, en los autos "Castro Enzo Benjamín s/Cambio de nombre", Expte. MP-16435-2024, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de ENZO BENJAMÍN CASTRO por el de Enzo Benjamín Santos, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Ello conforme lo establecido por el art. 69/70 CCyC.- Mar del Plata, 18 de octubre de 2024.

1° v. oct. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elias, Secretaría Única, sito en calle Vieytes n° 370 de la ciudad de Banfield, en los autos caratulados: "Keila Magalí Gomez s/Cambio de Nombre", Expte. n° LZ - 26443-2024, ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial una vez por mes y durante el lapso de dos meses, la pretensión de KEILA MAGALÍ GÓMEZ, DNI 47.941.215, de modificar su apellido por el de Macagni Keila Magalí (art. 70 C.C.C.N.), para que los que se consideren con derecho formulen oposición, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación.

1° v. oct. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Laura Alvarez

(Juez subrogante P.D.S.), Secretaría Única, sito en la calle Colón N° 151, intersección con la calle Brown, Planta Baja, de la ciudad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., en autos caratulados "Rial Lamas Maylén Jazmín s/Cambio de Nombre" (Expte. J8-30233-2024), cita a toda persona que se considere con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de MAYLEN JAZMÍN RIAL LAMAS. El auto que lo ordena dice: "Morón, 16 de septiembre de 2024.-(.) En atención al objeto de autos, resulta de aplicación lo prescripto por el art. 70 del Código Civil y Comercial, atento lo cual, dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses(...)". María Laura Alvarez, Juez.

1° v. oct. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez, cita y emplaza a los herederos de JULIO CÉSAR BENITEZ, quien fuera en vida titular del DNI 14189693, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Moreno. María Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, sito en la Calle 23 N° 280 de la Ciudad de Mercedes, en los autos caratulados: "Gonzalez Nahia Julieta Del Mar s/Adopción Acciones Vinculadas", (Expediente N° 33546), ha dispuesto la presente publicación, conforme lo normado por el artículo 70 del C.C.C., para que aquellos que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación respecto a la Sentencia Definitiva de fecha 13 de agosto de 2024; mediante la cual se otorgó a los Señores RAVASSA SANDRA MARISOL, DNI 21.508.197 y RESUA FRANCISCO OSCAR, DNI 16.184.623, la Adopción Simple de Gonzalez Nahia Julieta Del Mar, DNI 46.007.498; debiendo la citada ser inscrita como NAHIARA Julieta Del Mar Resua.

1° v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad de la Dra. Carolina A. Fernandez Colaizzo, Secretaría Única del Departamento judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso primero de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Izquierdo Mauricio Alexander, Izquierdo Milagros Belen s/Guarda", (Expediente N° 225361), que tramitan por ante este Juzgado, cita a ROCIO BELEN RIVERO, DNI 40141153, mediante edictos para que en el plazo de diez días, haga valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite adelante sin su intervención. Maria Celia Salaberry, Jueza. El presente edicto deberá publicarse de manera gratuita -por haberse concedido de manera provisional el beneficio de litigar sin gastos- por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, (Arts. 145, 341 y ccs, del Cód. Procesal; art. 1° de la Ley 8593).

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal N° 1 de Trabajo de Olavarría en autos caratulados "Ricardo Andrea Paola c/La Vizcaina Cafe Bar S.A. s/Despido", (Expte. 3294-2021), ha dictado la siguiente resolución: "Olavarría, 12 de octubre de 2021: Encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 05/08/21, según cédula agregada el 04/10/21, debidamente diligenciada, sin que la demandada LA VIZCAINA CAFE BAR S.A., haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 11653, tiénesele por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía (...). Lopez Arevalo Guillermo Oscar, Juez. Se procede a la presente notificación mediante edictos atento Resolución de fecha 14 de octubre de 2024 que en su parte pertinente dice: (...) "Atento al estado de autos, y conforme lo dispuesto por los arts. 59, 145, 146 y 147 C.P.C.y C., 89 Ley 15057, practíquese por edictos la notificación de la rebeldía ordenada por auto de fecha 12/10/24 a La Vizcaina Cafe Bar S.A., debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en uno de los diarios Online de mayor circulación de la ciudad de Bolívar (art. 27, Ley 15057) (...). Lopez Arevalo Guillermo Oscar, Juez.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial de Pergamino, en autos "Lentini Luis Carmelo c/Dahud y/o Duat y/o Daut y/o Daud y/o David Salomon s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 89076, cita y emplaza a los sucesores de DAHUD y/o DUAT y/o DAUT y/o DAUD y/o DAVID SALOMÓN y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir ubicado en la ciudad de Pergamino Bv. Colón 1019 Circ. I, Sección G, Quinta 78, Manzana 78 b, Parcela 5g y 5H, Partida inmobiliaria 52612 y 52613, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Pergamino, octubre de 2024. Rubio Maria Agustina, Auxiliar Letrado.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de la Ciudad de Olavarría, notifica que encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 16/09/22, según edictos acompañados el 20/03/24, debidamente publicados, sin que la demandada GRUPO IE EMERGENCIAS BOLIVAR S.A. haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 11653, tiénesele por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía. El auto que ordena el presente dice: "3 de abril de 2024: Encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 16/09/22, según edictos acompañados el 20/03/24, debidamente publicados, sin que la demandada Grupo le Emergencias Bolívar S.A. haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 11653, tiénesele por no contestada la demanda y declárasela en rebeldía. Notifíquese al actor ministerio de ley y al demandado en el domicilio real dejándose asimismo constancia que las sucesivas notificaciones se tendrán por ministerio de la ley excepto la sentencia definitiva, la que se notificará por cédula, telegrama electrónico o, en su caso, por edictos (Ac.4013/21, Cap.II, ap a); art. 59 C.P.C.C. y 63, Ley 11653)". Cataldi Eduardo Salvador, Juez. "31 de julio de 2024. Atento al estado de autos, y conforme lo dispuesto por los arts. 59, 145, 146 y 147 C.P.C.y C., 89 Ley 15057, practíquese por edictos la notificación de la rebeldía ordenada por auto de fecha 03-04-2024 a Grupo le Emergencias Bolívar S.A., debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en diario "La mañana" de Bolívar (art.27, Ley 15.057)". López Arévalo Guillermo Oscar, Juez.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - Se transcribe sentencia: "Ramallo, 17 de septiembre de 2024. Autos y vistos: Este expediente N° 21285-22, caratulado "Cañete Carolina Vanesa c/Molina Roberto Ramon s/Derecho de Comunicación", de los que Resulta: Que en fecha 03/10/2022 se presenta la Sra. CAROLINA VANESA CAÑETE, con el patrocinio letrado del Dr. Julio C. Benedetti - Defensor Ad-hoc- promoviendo demanda a fin de obtener la fijación de un régimen de comunicación de sus hijos Ian Agustino y Juana Débora Molina respecto del progenitor de los mismos, Sr. Roberto Ramón Molina. Expone consideraciones fácticas, formula una propuesta. Ofrece prueba. Funda en derecho. Peticiona que oportunamente se haga lugar a la demanda incoada. Que en fecha 18/10/2022 se corre el traslado de ley y se fija audiencia en uso de las facultades conferidas por el art. 36 inc. 4° C.P.C.C. Que notificado el demandado de dicha resolución, mediante cédula diligencia en fecha 25/10/2022, no contesta la demanda y no comparece a la audiencia fijada (acta de fecha 06/12/2022). Que en fecha 15/03/2023 se decreta la rebeldía del accionado, notificada por cédula diligenciada el día 14/06/2023, declarándose en fecha 05/07/2023 la cuestión de puro derecho.- Que corrida la vista de las actuaciones a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces, en fecha 28/05/2024 presenta su dictamen, que no fuera objeto de impugnación alguna, quedando estos autos en estado de dictar sentencia. Y Considerando: I) Que la acción impetrada por la Sra. Cañete es tendiente a obtener un régimen a fin de que el progenitor de sus hijos, Sr. Roberto Ramón Molina, mantenga contacto con ellos.- II) En este sentido, cabe mencionar por un lado, que el demandado ha demostrado un total desinterés en la fijación de dicho régimen con su inacción procesal, y por otro, que no han sido traído a autos elementos de prueba que permitan conocer la dinámica de los niños en cuanto a horario escolar, actividades que realizan, etc., de allí que deberá tenerse en cuenta la propuesta efectuada por la parte actora. III) Que en relación a la petición formulada, resulta útil señalar que el art. 555 del C.C.C.N. expresamente establece que los que tienen a su cargo el cuidado de personas -en el caso que nos ocupa, menores de edad- deben permitir la comunicación de estos con sus ascendientes y demás parientes.- Se trata de un derecho que se funda, entre otros, en el derecho de todo niño a mantener vínculo con ambos progenitores, (art. 18 C.D.N.), con los parientes y, en definitiva, todo referente afectivo; de allí que su admisión deba ser aceptada. El mismo cuerpo normativo recepta lo dispuesto el art. 9.3 de la CDN, el cual establece que los Estados partes deben respetar el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario a su superior interés." (SCBA LP C 120208 S 21/12/2016). Es que el derecho de comunicación entre hijos y padres no convivientes es de medular importancia, pues en el mantenimiento de una adecuada relación con cada uno de sus progenitores de modo regular está en juego el mismo porvenir de los niños, cuestión que resulta palmaria ha comprendido la parte actora con su accionar. IV) En igual sentido se ha expido la Sra. Asesora Ad-Hoc en ocasión de emitir su dictamen.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts.163 del C.P.C.C. y 648, siguientes y conc. del C.C.C. y C., Resuelvo: 1) Hacer Lugar a la demanda incoada por la Sra. Carolina Vanesa Cañete, estableciendo en favor de los menores Ian Agustino y Juana Débora Molina y respecto de su progenitor Roberto Ramón Molina, un régimen de comunicación que se implementará de la siguiente forma: 1. Semanalmente: La comunicación se llevará a cabo los días lunes y miércoles de 18:00 a 21:00 horas, en forma progresiva debido a la falta de contacto actual. 2. El día del padre y/o de la madre y/o cumpleaños de las partes y/o familiares, los niños podrán estar con el progenitor y familiar que corresponda, sin perjuicio del régimen establecido. 3. Respecto al cumpleaños de los niños, se garantizará que ambos padres puedan compartir un rato de ese día junto a sus hijos, sin perjuicio del régimen aquí propuesto, debiendo el mismo estar medio día con cada uno. 4. Se asegura al progenitor no conviviente condiciones adecuadas para ejercer el rol parental sobre la educación, formación, salud y asistencia de sus hijos. 5. En todos los casos el retiro y reintegro de los menores se efectuará en el domicilio materno, debiendo tenerse en cuenta las obligaciones que los niños poseen en base a su estabilidad, por lo que se deberá respetar su interés superior por sobre intereses particulares. 2) Las costas se imponen al demandado, (art. 68 C.P.C.C.). 3) Regúlanse los honorarios del Dr. Julio C. Benedetti, por la labor profesional desarrollada en el carácter de Defensor Ad-Hoc de la actora, en la suma de cuatro (4) Jus; y de la Dra. Jorgelina I. Troilo, por la labor profesional desarrollada en el carácter de Asesora Ad-Hoc, en la suma de dos (2) Jus (art.91 de la ley 5827, modif. por ley 10571, y art. 1º de la Acordada 2341).- Notifíquese a la parte actora y a la Sra. Asesora en forma automatizada, y al demandado personalmente o por cédula. Regístrese. Conforme lo dispuesto por la Ac. 4061 S.C.B.A. y delegación efectuada por Res. PG 500/22 y por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General, notifíquese automatizadamente, (conforme art. 10 Ac. 4039 S.C.B.A.), a la Sra. Defensora General Departamental, Dra. Mariana Garro. Digitalmente Raul Eduardo Garcia Juez de Paz. Ramallo, 14 de octubre de 2024. Solicita (228300615000622542): Téngase presente la documentación acompañada. Atento lo manifestado y pedido, procédase a notificar la sentencia dictada en autos en la forma solicitada, con la constancia pedida. Proveo con habilitación de días y horas necesarios, (art. 153 del C.P.C.C.). Invoca beneficio de litigar sin gastos: En forma paralela, la actora Cañete Carolina Vanesa, he iniciado el beneficio de litigar sin gastos que me ha sido otorgado y radicado ante este mismo Juzgado. Por ende, requiero que se me exima, del pago de los gastos causídicos, conforme lo establece el artículo 83 del Código ritual".

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Cons. Prop. Ed. Entre Ríos 1951 c/Marelli Rodolfo y Ot. s/Ejecución de Expensas", cita a los herederos de RODOLFO RENÉ MARELLI (LE 5.000.605) y MARÍA ESTHER VILLALBA (DNI 6.350.088) para que en el plazo de cinco días comparezcan en autos a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dto. Judicial de Azul, citándose a VICENTE VALERIO PADELLETTI, CÉSAR FABIÁN PADELLETTI, GUSTAVO ARIEL PADELLETTI, y ELSA LEONOR BERATZ y/o sus herederos que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de este juicio sito en calle Libertad N° 359, de la ciudad de Azul, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección G, Quinta 73, Manzana 73C; Parcelas de origen 1-a y 1-b, Partidas N° 39866 y 39867, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso hacer valer sus derechos, teniendo en cuenta las etapas precluidas y bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. Los mismos corresponden a los autos "Perafan Ivana Lorena y Otro/a c/Frascaroli De Guerra Carolina s/Prescripción

Adquisitiva Vicenal/Usucapión". Expte: N° 57103. Lazarte Juan Guillermo, Juez.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 12, Secretaría Uno, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza en los autos "Losio Mario Italo c/Manucar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera s/Prescripción Adquisitiva Larga", a MANUCAR S.A.C.Y.F. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 86, Parcela 2, matrícula nro. 97152, de la localidad de Castelar, Partido de Morón; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Morón, 12 de septiembre de 2024.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Bondaz Marta Inés c/Palermi Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga (92129)", cita y emplaza a PALERMITI ANTONIO para que en término diez días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario respecto de la propiedad ubicada en la calle Matheu 818 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Circunscripción VI; Sección C, Manzana 72, Parcela 21, inscripta a la Matrícula N° 100.182, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas De Zamora, octubre del 2024.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Poggi Héctor David c/Gomez Jose Gustavo y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", MO63813/2016, cita y emplaza a herederos y/o sucesores del actor fallecido HÉCTOR DAVID POGGI, a tenor de lo dispuesto en el auto que se transcribe a continuación: "Morón, 13 de abril de 2022: Cítese a herederos y/o sucesores de Héctor David Poggi para que dentro del término de 10 días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Diego R. De Agostino, Secretario.

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Número 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por diez días a herederos de CADAVIZ NICOLÁS ALBERTO, DNI 4.864.695, bajo apercibimiento de Rebeldía (Arts. 12, 89 ley 15057 y 59 C.P.C.C.). "Quilmes, 18 de octubre de 2024. Artículo 27 Ley 15.057: Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos de pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna".

oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito calle Estomba n° 34 piso 4 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Krieger Irma c/Alonso Jorge Valentin y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte, (exc. estado)", (expediente número 54236), que tramita por ante este Juzgado, ordena la citación a los herederos de IRMA KRIEGER para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de San Miguel, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristán, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbin Nro. 3100, PB, loc. y pdo. San Miguel, pcia. de Buenos Aires (CP 1663) prov. de Bs. As, en autos caratulados "Rodríguez Benicio Martín y Otros s/Abrigo", (Expte. N° 29526) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a BAEZ ROXANA, DNI y RODRIGUEZ FACUNDO MARTIN para el día 11 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. a los fines previstos en el art. 12 de la Ley 14.528. Notifíquese mediante publicación de edictos gratuita por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de presentarse en estas actuaciones con debido patrocinio letrado a los fines de estar a derecho, y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 12 de la ley 14528 y de continuar con las actuaciones según corresponda, (conf. art. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.). San Miguel, 18 de octubre de 2024. Gabriela Moroy, Secretaria.

oct. 23 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, comunica por cinco (5) días que con fecha 26/08/2024 se decretó la Quiebra de SARACCO ALBERTO, DNI 4.644.496, con domicilio en la calle Av. Mosconi Nro. 4051 de la localidad de Quilmes oeste, partido de Quilmes. Se ha designado Síndico al Cr. Marcelo Rubén Hermida con domicilio en la calle Humberto Primo n° 258 de Quilmes (Dra. Conti). Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 27/12/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1915. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 0556334-301/0, Banco Macro CBU N° 2590074520055633430106, alias: jarra.torero.perno. La presentación del informe individual está prevista para el 17/03/2025 e informe general para el día 29/04/2025. Quilmes, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CELAÑEZ JORGE OMAR, DNI 44.043.018, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2099-2024-8763- "Celañez Jorge Omar s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento a lo informado precedentemente por la autoridad policial y por la Defensa del encausado, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Celañez Jorge Omar bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.
oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARÍA PAZ MASTRÁNGELO domiciliada en calle Juncal nro. 3496 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. INC-19671-1 seguida a -Larocca Brian Alexis por el delito de incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de septiembre de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 18 de octubre de 2024. Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.
oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a BARRIONUEVO VERDUN JONATAN MANUEL, instruido, argentino, soltero, sin apodos, de 30 años de edad, nacido el día 30 de julio de 1990 en General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires, hijo de Oscar Manuel Barrionuevo (v) y de Estela Asunción Verdun (v), empleado, con domicilio en calle José Ingenieros n° 253 entre Neuquén y Puma de General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires; en el marco de la causa n° ME-2029-2019 (8053), "Barrionuevo Jonathan Manuel s/Amenazas Simples (2 H) en concurso real entre sí", de la siguiente resolución: "Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990, 149 bis primer párrafo y cdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Barrionuevo Verdun Jonathan Manuel en orden al delito de amenazas simples (dos hechos), Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., estos autos estarán en condiciones de ser destruidos el día 09 de octubre de 2028". Gisela Aldana Selva, Juez. 10/10/2023. Mercedes, 17 de octubre de 2024. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.
oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ALEJANDRO ROLDAN, apodado negro, DNI. No recuerda, argentino, soltero, nacido el día 16 de junio de 1995 en Isidro casanova, carbonero, con último domicilio registrado en la causa en calle José Hernandez no recuerda la altura de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1932/2024-6133 que se le sigue por el delito de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 17 de octubre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 31, cítese por cinco días al encausado Roldán Miguel Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P)". María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.
oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n°4 del Departamento Judicial de Mercedes(B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PEDRO ADRIAN AGUILERA, DNI 26737925, domiciliado en calle Las delicias 5704 de San Miguel (B), hijo de María Gonzalez y de Norberto Aguilera (F), con fecha de nacimiento 27/08/1978; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-301-2020- 4807 "Aguilera Pedro Adrian s/Lesiones Graves Culposas -Reiteradas- Agravadas por La Conduccion Imprudente, Negligente y/o Antirreglamentaria de Un Vehículo Automotor, en Concurso Ideal con Lesiones Leves Culposas -Reiteradas-", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 26 de septiembre de 2024.- Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel a fs. 275, cítese por cinco días al encausado Aguilera Pedro Adrian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Ante mí: Martin Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS LUIS VIGANO en causa nro. 20020 seguida a -Riffo Maximiliano Gabriel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 4 de septiembre de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 18 de octubre de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Carlos Luis Vigano, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Dpto. Jud. Avellaneda-Lanús, Sec. Única sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Santa Cruz Liliana Mercedes c/Veron Julián Osvaldo s/Divorcio por Presentación Unilateral" -Expte. N° 13410-AV-7949-2016- cita y emplaza a JULIAN OSVALDO VERON a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver con las constancia de autos, y designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por 5 días. Avellaneda, 26 de agosto de 2024. boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. "Santa Cruz Liliana Mercedes c/Veron Julián Osvaldo s/Divorcio por Presentación Unilateral". "Avellaneda, 4 de noviembre de 2016. AS I. Atento lo manifestado respecto a los puntos c y d del escrito de demanda corresponde, de la petición y la propuesta de convenio regulador, dar traslado a la contraria por el plazo de diez días a efectos de que se expida sobre aquél, y según el caso, ofrezca una propuesta reguladora distinta acompañando los elementos en que la funde (art. 438 del CCyCN). Notifíquese personalmente o por cédula con copias de la demanda y de la presentación de fs. 21 (art. 120, 135 del CPCyCN). II. A todo evento, hágase saber que la imposibilidad de arribar a un acuerdo en relación al convenio regulador de efectos, no suspende el dictado de la sentencia de divorcio; y que las cuestiones pendientes deberán ser planteadas por la vía procesal autónoma en los términos del art. 828 y 484 del CPCyCN". Alejandra M. J. Sobrado, Juez.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. DOMINGUEZ ABIGAIL y VINACCIA SOLANGE GISELA, con último domicilio en calle Rodríguez Peña 5335 de Mar del Plata, en causa n° 5810 seguida a -Muñoz Juan Jose y Otros s/Robo Calificado en Poblado Y En Banda-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 13 de septiembre de 2022. Autos y vistos: Atento el estado de la presente incidencia, y en función de lo normado por la Ley 15.232, dése intervención a las víctimas de autos haciéndoles saber que en el marco de esta causa tramita un incidente de morigeración bajo la modalidad de arresto domiciliario en favor de Muñoz Juan José; haciéndole saber que si es su deseo intervenir,

participar o cuestionar el beneficio solicitado por el imputado, deberán manifestarlo expresamente al momento de ser notificadas del presente proveído. Notifíquese". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. "Mar del Plata, octubre de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a las víctimas Dominguez Abigail y Vinaccia Solange Gisela; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, en autos: "Moratti Adalberto Miguel s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", (Causa LP-52590-2022), ha dispuesto citar por edictos al Sr. MORATTI ADALBERTO MIGUEL, DNI 12.991.731 a efectos de que comparezca el mismo al proceso, (Art. 145 C.P.C.C. su doctrina), bajo apercibimiento de ley. La Plata, en la fecha de la firma digital.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita RICARDO CRISTIAN EMANUEL ALVAREZ, apodado "Pin", de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, documento de identidad N° 38.849.678, nacido en la ciudad de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 5 de septiembre de 1990, domiciliado en la Casita de Don Orione calle Lamadrid de la ciudad de San Nicolás, Bs. As., soltero, changarín, hijo de Verónica Patricia Álvarez, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° P-1132-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ricardo Cristian Emanuel Alvarez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa P-1132-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa P-1132-2024, (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 30/9/2024 se decretó la Quiebra de ESTELA MARIS RENDO, DNI 22.646.789, CUIL 27-22646789-6, con domicilio real en calle Ensenada N° 940 de la localidad de Magdalena, pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico Contadora Pública Angela Guillermina Lopez Inguanta, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpyno@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Rendo Estela Maris s/Quiebra (Pequeña)", Expediente LP-61150-2024 Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subir las al sistema. De optarse la verificación presencial será de lunes a viernes de 15 a 18 hs. en la calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar consultas en el celular n° 221-4817936. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificador establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU N° 0140114703205052366811 abierta en el Banco de la Pcia. de Bs. As. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 13 de diciembre de 2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 30 de diciembre de 2024. Presentación de informes individual y general los días 28 de febrero de 2025 y 21 de abril de 2025 respectivamente. La Plata, 18 de octubre de 2024. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora o progenitor de la menor M. L. J. y BARATUCCI MELANY ROCÍO en causa nro. 19980 seguida a -Caballero Luis por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante a la pena de Tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 10 de julio de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de julio de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de julio de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de Julio de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 17 de julio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 17 de julio de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria. "tbg///del Plata. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y

toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de julio de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener domicilio; 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados; 3) prohibición de acercamiento y contacto con las víctimas; y 4) la realización de un tratamiento psicológico por tres años y/o hasta la obtención del alta (arts. 27 bis del CP). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso Sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia...". La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a respecto de la menor M. L. J. y Baratucci Melany Rocio, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis C.P. en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre respecto de la persona de la menor M. L. J. y Baratucci Melany Rocio con domicilio en calle República de Cuba N° 725 B del barrio Santa Rita de Mar del Plata y Brumara N°1415 de Mar del Plata respectivamente y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá Tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos,

solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- l) Comuníquese a la Asesoría de Incapaces de turno las medidas arribadas en la presente.- m) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento psicológico por tres años y/o hasta la obtención del alta.- n) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29646/18, y causa nro. 5945 y acumuladas del Tribunal Oral Criminal N°1 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 18 de Octubre de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BUSTOS MARÍA DELIA en causa nro. 19884 seguida a -Ledesma Nicolás Gustavo Gabriel por el delito de Robo Calificado por Efracción-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Ledesma Nicolás Gustavo Gabriel a la pena de un año y ocho meses de prisión en suspenso por el delito de Robo agravado por su comisión con efracción en grado de tentativa en perjuicio de María Delia Bustos, impuesta por sentencia de fecha 5 de junio de 2024 y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 5 de junio de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 5 de junio de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 5 de junio de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 19 de junio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 19 de febrero de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 3 de julio de 2024. Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria. "mdp///del Plata, 3 de julio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de febrero de 2026 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio y no mudarlo sin previa autorización; b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados; c) Mantener un empleo o, en su defecto, realizar un curso de formación laboral; d) Restricción de acercamiento de 200 metros del lugar de los hechos; e) Realizar un tratamiento anti adictivo previo diagnóstico de profesional que así lo indique. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Se intima al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado el tratamiento anti adictivo impuesto o alta médico. i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. j) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de acercamiento que pesa sobre el condenado Ledesma Nicolás Gustavo Gabriel quien se domicilia en calle Los Eucaliptos Nro. 8647 Mar Del Plata de 200 metros del lugar de los hechos, esto es, calle Bahía Blanca 1536 de esta ciudad, venciendo la misma el 19 de febrero de 2026.- k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 32644-23 y causa nro. 8441 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Tres Departamental. Sorteo nro. 277-24 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 18 de octubre de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri cita y emplaza a JUAN EDUARDO TABORDA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax

automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-54313-20 (n° interno 7778) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas Agravadas y Lesiones Leves. Para mejor ilustración se transcribe la parte dispositiva que así lo ordena: "///field, 18 de octubre de 2024.- (...) Resuelvo: 1.- Citar a Juan Eduardo Taborda por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (arts.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2.- Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. 3.- Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a NOELIA GRACIELA LUCERO PAZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0701-1556-24 (n° interno 9262) y sus acollaradas por cuerda N° 07-01-9878-22 y N° n° 07-00-42796-24 (N° Interno 9367) seguidas al nombrado en orden a los delitos de "Acosta Luis Martín, García Ramón Félix s/Encubrimiento Calificado", "Balcaza Eugenio y Gransegarcía Félix Ramón s/Hurto" y "Balcaza Eugenio s/Robo en Grado de Tentativa", cuya resolución infra se transcribe: "///field fecha de firma digital. Resuelvo: 1) Citar a Eugenio Balcaza por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada. Banfield.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a HUGO ALBERTO RODRIGUEZ, en la causa Nro. 7516-P del registro de este Juzgado, DNI 31.675.570, con último domicilio en la calle Leandro Alem 1777 de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la presente causa n° 7516 que se le sigue por los delitos de robo en concurso real con daño agravado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ... Por recibido, téngase presente lo manifestado por la comisaría actuante en cuanto a que se desconoce al encartado en el domicilio aportado y lo referido por la Defensa en cuanto a que no cuenta con otros datos para lograr el paradero del imputado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria. Secretaría, 18 de octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a GASTÓN JONATHAN ABALLAY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7658-11 (n° interno 5734) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-7658-11 (n° interno 5734) seguida a Aballay Gaston Jonathan por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-01-7658-11 (n° interno 5734) respecto a Aballay Gaston Jonathan a quien se le imputara el delito de Tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de noviembre de 2011 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer al encartado Aballay Gaston Jonathan, titular de DNI N° 33.093.324, de nacionalidad argentina, nacido el día 6/8/1986, en la provincia de Mendoza, hijo de Armando Feliz Aballay y de Miriam Noemi Saavedra, domiciliado en calle El Cielito N° 1717, Barrio Sol de Oro, la Union, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3449456, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1457957, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste". Carlos Gualtieri. Juez. Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Otro decreto: "///field. En atención al estado de la presente, notifíquese al inculcado Aballay por intermedio de edictos por el término de cinco días de la extinción de la acción penal de fecha 27 de mayo de 2024". Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar letrado.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-190-2024 (IPP n° 02-01-001403-2023/00), caratulada: "Roman Jorge Esteban s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Mediar Violencia de Género y Desobediencia en concurso real, arts. 55, 89,92, en relación con el art. 80 inc. 1 y 11 y 239 del Código Penal", que

instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JORGE ESTEBAN ROMAN, de nacionalidad argentina, titular del DNI 13.704.270, que sabe leer y escribir, hijo de Roman Adolfo (v) y de Diaz Maria Esther (v), nacido en la ciudad de Punta Alta, el 24 de enero de 1960, de estado civil divorciado, con actual domicilio en calle Santa Fé n° 151 de Dunamar en la localidad de Claromecó, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccodes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Fdo. el día 18 del mes de octubre del año 2024, por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEXIS NAHUEL ALVAREZ, apodado "Alequi", DNI no recuerda, de 23 años de edad, estado civil soltero, quien vive actualmente con su madre y sus dos hermanos, que pudo indicar el domicilio en calle La Pampa, casi esquina Velez Sarfield, de la localidad de Pilar, que no posee teléfono, ocupación changarín, nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 2001, nacido en la provincia de Entre Rios, hijo de Virginia Estefania Sosa (v) y de Carlos Ruben Alvarez (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2243-2024 (10485), "Alvarez Alexis Nahuel s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en Open Door- Luján, (B) (IPP 09-01-4505-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, Octubre 2024. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Santiago Francisco Cremona, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 30/09/2024 se ha declarado la Quiebra de DORREGO ANDREA ROMINA, DNI 32973450, caratula "Dorrego Andrea Romina s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. N° 73702), síndico Cdr. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 9/12/2024 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 26/12/2024. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 L.C.Q., equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 27/02/2025 y el 22/04/2025 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, octubre de 2024. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

oct. 23 v. oct. 29

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURCIO NICOLAS. Bahía Blanca, octubre de 2024. Dr. Juan Manuel Blanpain-Secretario.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores ERNESTO AVELINO SCHMITZ. Coronel Suárez, 08/10/2024. Firmado: Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANGELICA BRITO. Coronel Suárez, 09/10/2024. LARUMBE, Leandro. Auxiliar Letrado.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA IRENE SEPULVEDA BAHAMONDEZ o ALICIA IRENE SEPULVEDA o ALICIA SEPULVEDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARROYO MARTA INES. Bahía Blanca, 16 de octubre de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JUANA PEREZ y HECTOR ABEL SOLÁ. Arrecifes.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCHI CARLOS DOMINGO. Pergamino, octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N°1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLGA RENÉE AGUIRRE. Tres Arroyos, 15 de octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOUZO NOVOA; CARMEN BOUZO NOVOA; CAMILO GIL; ELIDA GIL; AZUCENA JOSEFA GIL; HECTOR HUGO CHIDINI; DOLORES NOVOA; JUAN BENITO BOUZO y LUIS GIL. San Isidro, octubre de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ALICIA CIMINARI. Bahía Blanca.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - En el Juzgado Paz de Maipú se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORA MARÍA EL CARMEN y MAYA LORANZO EDUARDO.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ENRIQUE HERRERA; ELVIRA ELIDA RAMOS y/o ELIDA ELVIRA RAMOS y NORMA SUSANA HERRERA. La Plata, octubre de 2024

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr Fernando Sarries, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE JOSE ZACCONE, DNI 4.648.566 y de BEATRIZ GLADY MASCAREÑO, DNI 5.675.575 y/o BEATRIZ GLADYS MASCAREÑO citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC), en los autos caratulados "Zaccone Enrique Jose y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 125908. Quilmes, octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA SAUL ESCUDERO. La Plata, octubre de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. NELIDA ANTONIA ARIAS, LC 4.629.860 y HORACIO MODESTINO PAZ, DNI M 8.122.330. Quilmes, 16 de octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCISCO, para que en el término de treinta días así lo acrediten. Ramallo, octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MAGDALENA GERMADE, DNI F 4.029.423. Azul, 16 de octubre de 2024. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolas, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA PEDRO RODOLFO. Baradero, octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN KRECHOWEC. San Nicolás, 15 de octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ROSARIO SEOANE, DNI M 5.356.203. Azul, octubre de 2024.

oct. 21 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIO VIVAS. San Isidro, octubre de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA IRMA ALTUBE; NICOLAS ANTONIO FERNANDEZ. San Isidro, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUESTA HURI NELLY. La Plata, 4 de octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VERON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Quilmes, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ADELA BEATRIZ, DNI F 5.901.731. Tres Arroyos, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ETEL BEATRIZ, DNI F 3.694.174. Tres Arroyos, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO AMADOR FERNANDEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI NANNI SOFIA SARA ESTHER. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO GLAVAN y DOROTEA ALEJANDRA SILVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFONSO ROMERO y de MINIA CARMEN PICADO MAGARIÑOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR CAMPOS. General Lavalle, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA ESTHER PEREZ y/o NILDA ESTHER PEREZ OLACIREGUI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN JOSE RAVICULE y NELLY JOSEFA PAGELLA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EVA LUDUEÑA. Bahía Blanca, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL DUNDICH. Adolfo Gonzales Chaves.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, declárase abierto el Juicio Sucesorio de CARLOTA BERETTA, DNI 2.407.139 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 CPCC).

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino dentro de los autos caratulados "Pena, Jose Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.

Nro. 67704 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PENA JOSE MARIA, DNI N° 4.695.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos, por un periodo de 3 días en el Boletín Oficial.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de Colon cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÑA ANGÉLICA MARCIANA DE SAUTU. Colón, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA ALTUBE TORRES. Pergamino, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la localidad de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GILBERTO CÁRDENAS citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Solmi, Ricardo Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 77.883 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO RAUL SOLMI, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 20 de agosto de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COPPOLA RAFAEL CORDIAL, LE 2.577.758. Azul, 15 de octubre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SALINA LIRIA, en Expte. N° SN-10796-2024, en los autos caratulados "Salina, Liria s/Sucesión Ab- Intestato", ciudad de San Nicolás, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARIA DE LOS ANGELES D'ANGELO. San Pedro, 15 de octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don HECTOR RUBEN SPAGO. San Pedro, 16 de octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREYRA FERNANDO JORGE. Quilmes, octubre de 2024.

oct. 22 v. oct. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO EVARISTO CIAMPAGNA, DNI M 4.969.635. Mar del Plata, 17 de octubre de 2024. Daniel Pellegrino. Secretario (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARIA DOLORES LOPEZ. Chacabuco, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CARLOS JOSE ZELIZ. Chacabuco, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO GARCÍA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO HECTOR PROCACCINI. San Isidro, octubre de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRENOLLIO TERESA RAQUEL. San Isidro, octubre de 2024. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORQUÍDEA BLANCA MARTÍNEZ. San Isidro, octubre de 2024. Dra. Malena Daguerre.

Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de QUILINDRO LINA GRACIELA, por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ SALAS, JUAN FERNANDO s/Sucesión Ab-Intestato" (Inforec 970), N°11645. Laprida, 18 de octubre de 2024. Dra. Marina Saint Martin. Jueza de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MANIQUE DA SILVA ANTONIO, por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "COTTI, MARIA ISOLINA s/Sucesión Ab-Intestato" (Inforec 970), N°11564. Laprida, 18 de octubre de 2024. Dra. Marina Saint Martin. Jueza de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENTINO BEDECARRAS, DNI M 1.247.166. Bolívar, octubre de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELICA MARGARITA MAMONDE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LARA RAMON. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO DESIDERIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LARA RAMON. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ARACELI GONZALEZ, carátula: "Gonzalez, Olga Araceli s/Sucesión Ab-Intestato" (Inforec 970), Expte. N° PI-49017-2024. Del Pilar, 17 de octubre de 2024. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de BRAIAN ARIEL URBANOVICH, DNI 40.075.414. Quilmes, 7 de octubre del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FABIAN VEDIA. San Isidro, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO FERNANDEZ MADERO. San Isidro, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELO SEGUNDO ORLANDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ANNA MARIA KATTER GNAUTH, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CISZKO FRANCISCO JOSE. San Isidro, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL GALLI y de ELENA LUCERO. Gral. Villegas, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEINZE NORMA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALEJANDRO QUIROGA y MIRTA LILIANA IANUZZELLI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STARICCO RICARDO ALBERTO y PEREZ SUSANA LEONOR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Mendez Carlos Ubaldo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Altube Vanesa Maria del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados: "Barella Hector Eduardo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 101667 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARELLA

HECTOR EDUARDO y de GOMEZ MARTA TERESA. Trenque Lauquen, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ EMILIA JUANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Juez Sebastián Alejandro Martiarena, con Secretaría a cargo de María A. Planiscig del Departamento Judicial de Trenque Lauquen sito en la calle 9 de Julio N° 54 de la Localidad de Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Crespo, Elvira y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3419/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA ANDREUCCI y ELVIRA CRESPO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 Cód. Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUENCA IRENE y MADERA FERMIN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO ISMAEL CARUSSO, DNI 12.119.104. Carlos Casares, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA CAMPAGNA, DNI 2.886.903. Carlos Casares, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLOMBA TIMOTEA DALTO. Carlos Casares, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ MARÍA CAÑETE. Carlos Tejedor, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GUZMAN RAMONA. Punta Alta, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, GUALDESI RODOLFO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Punta Alta, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN MINIG. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO JOSE GUENIN. Del Pilar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUSTINA CARRIZO. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ISOLINA BARRIONUEVO y ANTONIO ANIBAL ZALAZAR. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL FASSIONE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 7 y 2340 Cod. Civ. Com.). Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ GALDOS y MIGUEL ANGEL GOMEZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WITOLD JACOBO MILANOWSKI. Del Pilar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAVA KENAR, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante. Quilmes, septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO LEIVA. Quilmes octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Dr. Eduardo Enrici, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREYRA PEDRO OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MARIO FERNANDEZ BLANCO. Secretaría. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MORBIDONI. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO MARCONI. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ SAVOINI, DNI 12.153.502. Brandsen, 18 de octubre de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ROBERTO ESTRADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO OSCAR RODOLFO, DNI M 4.042.951. Mar del Plata, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-28462-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAOLI ROMANO RAFAEL LEONARDO, DNI 14.628.027. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BACILE IRMA NELLY. Junín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MAGGI ROBERTO SANTOS. Junín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de RICARDO OSVALDO NAYA. Chacabuco, 18 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTELA LUISA MARTINEZ, DNI F 3.482.017, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Martinez Estela Luisa s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° MP-18281-2024. Mar del Plata, 9 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27748-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILANI JUAN CARLOS, DNI M 8.588.139. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ISIDRO DRYSDALE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSVALDO GONZALEZ y de ROQUE HORACIO GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B), Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTELLI RUBEN DARIO. Alberti, 17 de octubre de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BERNARDO CARDOSO VILLOLDO y de NORMA HORTENSIA VILLOLDO NUÑEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL BATTAGLIOTTO y ZABALA MARIA ESTHER. Suipacha, 17 octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA MANUELA PEREZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ESTER GIROLAMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única a cargo de los Dres. Leandro Ignacio Sever y Carlos Enrique Ithualde cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORBERTO PAUL SOLORES, con DNI 7.767.486, para que comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Quilmes, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren a derecho a los bienes dejados por la causante ARMAGNAC SUSANA

ARGENTINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Morón, 16 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Antonio de Areco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del CPCC). San Antonio de Areco, septiembre de 2024. Pablo Oscar Betenile. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER VIGNOLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTHER BORDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Gomez, Alicia Maria s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA GOMEZ. Gral. Madariaga, 26 de septiembre de 2024. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TASSI CARMEN NILDA. Colón, octubre de 2024 Dr. Hector Mariano Mortara.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de OSTERRIETT NILDA LIDIA, DNI F 4.227.185, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 18 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara y Dra. Viviana Soledad Pensa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES AMADEO y MARTINEZ ADELAIDA ANGELA. Colón (B), 8 de octubre de 2024. Héctor Mariano Mortara. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NOVOA MAXIMINO, Doña LOIMIL CARMEN ENCARNACIÓN y Doña ROCHA, SAMANTA LORENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Saladillo cita y emplaza a hacer valer sus derechos por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA OLGA FERRARI. Saladillo, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR HORACIO HOUTRE. Salaillo, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PABON RUBEN EDUARDO. Morón, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante GOMEZ MARIA ODILA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSE LUIS LOPEZ y JULIA DENTONI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ISABEL SARGIOTTI, DNI 3.422.321. Brandsen, 18 de octubre de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA IRMA YOLANDA POGGIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LILIANA OLARIAGA CANEVARO, DNI 16.624.594. Brandsen, 18 de octubre de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENTILE SALVADOR PEDRO y RUIZ MARIA TERESA. Saladillo, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA DEL VALLE GOMEZ. La Plata, 17 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MALMACEDA y MARIA IRMA MENDOZA. Secretaría, La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BELEN POURREUIX. Secretaría, La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA INOCENCIA CURTI, DNI 5.487.406. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GUELFO y ELIDA ESTHER ZUCCATTI. Secretaría, La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48 de La Plata a cargo de la Jueza-Doctora María Daniela Ferenc cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN ELSA BEATRIZ. La Plata, 15 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OBDULIO ALBERTO PALACIOS. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MONTENEGRO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA MABEL SAULLO. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO DANIEL ECHAURI. Ayacucho, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24875-2024, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOLO MARÍA ALEJANDRA, DNI 22635619. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LUZ DIVINA, DNI N 3.660.678. Mar del Plata, 18 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en la calle José Mármol número 20 de la ciudad y partido de Lanús del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO TRASINO. Lanús, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA DELIA LOPEZ o LOPEZ de OLIVA. San Andrés de Giles, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña VIERAS ORFILIA BEATRIZ. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIVIA SOLEDAD SANTILLAN, DNI 29.111.202. Lanús, 30 de septiembre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIELO ADRIAN FERNANDEZ. Tandil, 18 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DJERFY MAXIMILIANO. Lanús, 30 de septiembre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARRAZOLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CARLOS. Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda -Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MATILDE ESTER. Avellaneda, septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA NOEMÍ ALCALDE, DNI 10.413.715. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MUÑIZ, DNI 93.615.146 y ELADIO VIGO, DNI 93.615.210. Quilmes, 15 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR JUAN PALLADINO, DNI 5.144.687 y HIPOLITA ALCIRA RUIZ, DNI 3.492.423. Quilmes, 14 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante BRANDAN RAMONA ANTONIA, DNI 13.045.600, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 14 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ERNESTO BOUDIN, DNI M 5.498.303. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, sito en calle 9 de julio Nro. 287, Quilmes a cargo del Dr. Rodriguez Fernando Ernesto -Juez- del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRUKOWSKI ELENA JULIA, DNI 5.445.903 y CASTILLO ANTONIO SANTA ANA, DNI 4.916.707 Quilmes, a los 8 días del mes de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER FAZZINI. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes de la ciudad de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIEL EDGAR FRANQUET, DNI N° M 4.941.546 y LINA RAQUEL ROMERA, DNI N° F 1.724.530, Quilmes, 9 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA DELIA BONETTO; NOYA MIGUEL ANGEL y MATIAS MIGUEL NOYA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BOLLO IRENE SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMELO MARIO EDUARDO, DNI M 7.373.393, por el plazo de treinta días. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARDUINO BABUIN, DNI 93.167.468. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTERO PAOLA CECILIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Secretaría, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LORETO ANA MARIA s/Sucesión Ab-Intestato". Lanús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GRACIELA MAMONE, DNI 18.397.253. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA ORLANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NORMA BEATRIZ, DNI 6.528.682. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALLEJAS NORBERTO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRISOLIA JULIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA VICENTA MARTIN y MONICA ROSA GARCIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE DUBINE y OLGA MARIA HAMER. Pila, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-24875-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLO MARIA ALEJANDRA, DNI 22.635.619.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LUZ DIVINA, DNI 3.660.678. Mar del Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTER PÉRERA. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MATILDE PURISIMA BARRERA, DNI F 2.493.087. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROBERTO DIAZ. General Villegas, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don QUIROGA NEMESIO. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LOPREDO. Chivilcoy, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMBALE EDUARDO. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBIT CARLOS LUIS y CANDIDO NORMA LUISA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BONTEMPO NORBERTO OMAR. Chivilcoy, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fernandez Omar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 88635 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO FERNANDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 734 del CPCC). General San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante SALTO MARTIN ARIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 CPC). San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de la IGLESIA ALCIDES RAUL y BATTISTIN MARIA ELENA. Mercedes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín 1753, piso 6, General San Martín, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Beretta Beatriz Matilde s/Sucesión Testamentaria", Expediente 76752, que tramita ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ MATILDE BERETTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CORA CRUZ. Bragado, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VIRGINIA CABRERA y ALFREDO DAVID OLIVEROS. Bragado, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MIRTA AZUCENA BLASCO y PALERMO LUCAS CRISTIAN. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR GARCIA. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ DEMARÍA, DNI 5.702.422. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Lomas de Zamora citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante VINCI ANTONIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734, inc 2° del CPCC). Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ HALVORSEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Escuredo Graciela Nancy s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCUREDO GRACIELA NANCY, DNI 12.975.487, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS PEDRO PRATOLONGO, DNI M 4.155.019. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SIMOE, DNI 2.927.226.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ SUSANA CELIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FARIAS, DNI 8.286.402. Balcarce, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELVA RENEE JOSEFA POCОВI, DNI F 2.086.801 y MIRTA HURI POCОВI, DNI F 3.214.571, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pocovi Elva Renee Josefa y Pocovi Mirta Huri s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° MP-10343-2024. Mar del Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROQUE BRAULIO GOMEZ, DNI 10.212.785, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Roque Braulio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-28408-2024. Mar del Plata, octubre 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GASPARRO ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR GAU, DNI M 5.241.971.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CARMEN GENARO COTUGÑO. Chacabuco, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LORENZA PERALTA. San Nicolás, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de BLANCA AZUCENA FRONTERA. Chacabuco, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLEGAS ROQUE OSVALDO. San Isidro, septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SATURNINA FERRER por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA LUIS EMILIO. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR RUBÉN GONZÁLEZ, por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO DE LIECHTENSTEIN. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COUSILLAS; KUCHKA MARIA y DANIEL COUSILLAS. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZA NORMA CORDOBA. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO BRITOS y SILVIA LILIANA POGGI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOMAR NOEMI ANA. En la ciudad de San Nicolás, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en la Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA PAULA BIBEL. Lanús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ESTHER ECHEVARRIA. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos de MARONE JUAN BAUTISTA; ALVAREZ MARIA; MARONE JUAN JOSE y HERRERA BLANCA LIA, a que comparezcan a hacer cumplir sus derechos. Lanús, septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BLASCO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR LANDETCHEVERRY, por treinta días para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORFELIA INES TRUSENDI, DNI F 2.779.268. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACINDA MOURA DAS NEVES. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ARRIBAS IGNACIA, por el término de treinta días. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PATRICIA MADEO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Martinez Jose Ignacio cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ROSA ELSA MARTEL. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROBERTO RAUL. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA KINDERKNECHT. Belén de Escobar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS CLELIA RAMONA. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MIRTA DEL SOLE. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA JOSE CARLOS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDERSEN MARIA MONICA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RENEE GOMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLISCHUK BERNARDO y de REYES FELIPA LEONOR. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA NORMA MARGARITA, DNI 3.328.619. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR ROSSI. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIDAN ALCIDES AMADEO, DNI 4.728.446. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS BATALLANES. Belén de Escobar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KALEDJIAN PABLO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SANABRIA, a que compadezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO ZANGIACOMI. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENA NESTOR EUSEBIO. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAMÓN SUAREZ. Belén de Escobar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CORTI ADELA LUISA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art.2340 del CCCN y Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MASTRONARDI. Belén de Escobar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA SUSANA PHILIPP. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA DO ESPIRITU SANTO DOMINGOS, DNI 93.882.112, para que lo acrediten. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MUS. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OMAR ZERBI. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA INES PAGANO. Belén de Escobar, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ADELINA GRISON. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza herederos y acreedores de ALEJANDRO MARIO LACOMBA; SANZA ANGELA y MARIO LACOMBA, (artículo 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (artículo 734 Código Procesal Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PICHIONI. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLALBA SEGUNDA OFELIA, por el término de treinta días. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARTA FRIETAS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAITA y JOSEFINA AMENTA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VICENTE SARDELLA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO LONGO, DNI M 4.868.185, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ANTONIO SANTILLAN. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA MARIA ROSA y MUSCILLO HECTOR JOSE. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUTIER CRISTIAN ROBERTO. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUT MACIEL RIVAS y NANCY MARIA CAVALLO. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA RAFAEL. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única a cargo de la Dra. SANDRA CRISTINA DE FRANCESCO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADELA BERNINI, DNI 3.850.121.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIA DELIA MERYNDA, DNI 12.766.957. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LALLI. Lomas de Zamora, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ALDO MARIO FIANDRINO, DNI M 6.144.791. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY FLORA VAZQUEZ, DNI 3.286.861. Lomas de Zamora, septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS SANTORO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA AMALIA ARCIDIACONO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CARRASCO. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JUANA GAROFALO y CALOGERO GIRLANDO GAROFALO. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VANINA ANABEL COGLIATI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de La Plata cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. LISETTE VALESKA PEREZ BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIANA MALDONADO y GREGORIO SILVA. Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SLUTZKY. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SOSA. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR CASTRO, DNI 7.663.436. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA LUNA. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROSA, DNI 3.422.110. Brandsen, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPÍNDOLA SANTIAGO. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALBERTO ENRIQUE. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA AMALIA SILVANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARTURO LOPEZ. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCASIO SANCHEZ. Moreno, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO SANCHEZ. Moreno, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de JUANA MAGDALENA BALLANTYNE. Lobería, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLAS ALBERTO ALBARIÑO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLA DOLORES MARTINEZ. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ALBERTO VARINO y de la Señora ANA LUISA ALVAREZ. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA MARTINEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - Declárase Abierto el Sucesorio de JULIA ADELFA VILALTA, DNI 3.748.315 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCCN), Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHULMAN MAURICIO. Puán, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA GUSTAVO DAMIAN, DNI 29.084.320. Quilmes, septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELOSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYASTUY FRANCISCO GABRIEL. Roque Pérez, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rios Ruben Alberico y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 97274 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DIEZ y/o ELVIRA DIEZ DE RIOS. Bahía Blanca, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANA FERENC. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ANDRES ZALAZAR. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don OVIDIO ESTEBAN ETCHEVARREN. Cañuelas, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

Don MIGUEL CIAVONE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña FEMIA MARIA DEL CARMEN. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FERNANDO RENE HADID. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUAR DAHER RUMENE y de OLGA MARIA FERRARO, en los autos "Rumene Anuar Daher y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". General San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VEGA RAMON ANTONIO. Gral. San Martín, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VEGA. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIO DE LOS SANTOS. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA IBARRONDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUGO ALBERTO APELHANS y Doña MARIA GABRIELA APELHANS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANGIACOMO MIRIAM ESTELA. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTICIA ARGENTINA GODOY, en los autos "Godoy Electicia Argentina s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ HUGO RAMON. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL TOLEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAVIA JOSE MARIA. Quilmes, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y deudores de IBAÑEZ ROBERTO JORGE, DNI 7.119.238, par que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Ibañez Roberto Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44931.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea a cargo del Dr. Matti Daniel, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA VICTOR ENRIQUE, LE 5.379.284. Necochea, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA DI GERONIMO, DNI 10.098.014. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ANDRES BENITEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENÉ ULZURRUN. La Plata, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSÉ DELLA PAOLLERA y ELECTRA BONET. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes del causante

MANUEL GONCALVES RODRIGUES MEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, en autos "Juane Cecilia Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente MO-33461-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANE CECILIA ALICIA. Morón, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO NIEVA y ROSA ELVA ARGENTINA CASTILLO. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FABIAN BALLESTEROS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COPPIS YANINA ALEJANDRA. Puán, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUALDIAS ANALÍA BEATRIZ. San Isidro, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACINO MARIA DEL CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 2º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA ROMBOLI. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESITA MARIA PEROTTINO. San Nicolás, 2024.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de AzuL cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA ALICIA PEYRON, DNI F 3.872.909. oct. 23 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BEATRIZ STANZIANI. Bahía Blanca, octubre de 2024. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN SEGUNDO RODRÍGUEZ TORRES. Bahía Blanca, octubre de 2024. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS PEREZ, DNI 5.492.877. Bahía Blanca, octubre de 2024. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS FRIAS. Bahía Blanca. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - En mi caracter de abogado patrocinante de la parte actora, como colaborador del Juzgado y al servicio de la justicia, (Art. 58 inc.1 Ley 5177), notifico que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO TOLEDO, titular del DNI 95.061.866, Expte. 128408, "Toledo Eusebio s/Sucesión Ab-Intestato". oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA NOEMÍ GONZÁLEZ y JUAN MANUEL GALICIA. Bahía Blanca, octubre de 2024. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANGELICA SOROKA. En la ciudad de Quilmes, junio de 2024. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "NAVARRO HAYDEE OLGA s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, octubre de 2024. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA RAFAELA GÚIDA y Don JOSE ALBERTO NAPOLI. Nueve de Julio, 15 de octubre de 2024. oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BERTA DEONILDA VOCERO. Tres Arroyos, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GREGORIO DAMACIO INOCENCIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Pablo M. Priede. Secretario.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sra. COLLAZO MARIA ANGELICA. San Pedro, 10 de octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Doctor Oyhanart Guillermo Alejandro del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de septiembre 1890 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mendez Amado Ramon s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº68152, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADO RAMON. Lanús, 17 de octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELISA VEGA. Coronel Suárez, 17/10/2024. Fdo. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELVA PASTENE. La Plata, 17 de octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARMO y MARTA RAQUEL FURESI. La Plata, 17 de octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENESSEZ ARGENTINA DEL VALLE, DNI 5.296.327.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don FELIX MARIA ALMIRON, DNI 4.289.028.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ESPÍNDOLA QUIRINO DEL PILAR, LE 7.500.521, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, septiembre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA RODRIGUEZ. Bahía Blanca.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ. San Pedro, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINEDA STELLA MARIS, DNI 12.195.645. Azul, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAZAUX JAVIER ATILIO, DNI 14.437.552. Azul, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA BRIGIDA ROMULA; MAROTTE JOSE DAVID. La Plata, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURAN ROSA ESTHER. La Plata, octubre de 2024.

oct. 23 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores ESTHER MARIA BRANDONE. En la ciudad de Vedia.

oct. 23 v. oct. 25

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido
Temporariamente.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica